

Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en el  
municipio de Manizales, Caldas 2018 a 2021

Informe de pasantía para optar al título de:

SOCIÓLOGAS

Autoras:

Valeria Palacio Marulanda

Yeimy Katherine Hernández Moreno

Director de trabajo de grado: Mg. Fabián Herrera Morales.

Pasantía realizada en el Ministerio del Trabajo

Dirección Territorial de Caldas

Universidad de Caldas

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Departamento de Antropología y Sociología

Programa de Sociología

2022

## Contenido

Resumen .....	3
Abstract.....	3
Introducción .....	4
Capítulo 1. Aproximación al fenómeno social de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. (ESCNNA) .....	6
1.1 Estado del arte .....	6
1.2 Planteamiento del problema .....	16
Capítulo 2. Apuesta Metodológica .....	19
2.1 Objetivos: .....	19
2.2 Perspectiva metodológica .....	20
2.3 Diseño metodológico .....	20
2.4 Herramientas metodológicas .....	25
Capítulo 3. Acercamiento a la realidad social de la ESCNNA bajo la percepción y apreciación de funcionarios públicos y comerciantes de la ciudad de Manizales .....	28
3.1 Hallazgos .....	28
3.2 Descripción de las entrevistas a servidores públicos: .....	29
3.3 Descripción de las entrevistas a comerciantes de la ciudad de Manizales .....	34
3.4 Análisis de cifras de víctimas de ESCNNA a nivel nacional y municipal (Manizales, Caldas) ...	37
Capítulo 4. La ESCNNA desde la Sociología de la Infancia .....	47
4.1 Aproximación histórica a la Sociología de la Infancia .....	47
4.2 La ESCNNA y sus tipificaciones .....	49
Reflexión sociológica de la pasantía profesional .....	54
Recomendaciones .....	59
Conclusiones .....	60
Glosario .....	62
Abreviaturas .....	64
Referencias bibliográficas .....	65
Anexos.....	69

## **Resumen ejecutivo**

El presente informe responde al análisis desarrollado a la situación del fenómeno sobre la Explotación Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de Manizales (ESCNNA) comprendido entre los años 2018 al 2021. Actividad realizada en la práctica profesional en el Ministerio de Trabajo Territorial Seccional Caldas. En donde se desarrolló una revisión bibliográfica del delito; además un acercamiento a la percepción frente al fenómeno por parte de funcionarios públicos pertenecientes a la administración municipal, asimismo una aproximación a las acciones y programas de entidades como ICBF y Fiscalía General de la Nación en pro del bienestar y los derechos de los menores de edad del municipio. De igual forma, se recopiló información suministrada por comerciantes de la ciudad en relación al conocimiento de la ESCNNA; todo lo anterior con el propósito de hacer un aporte a la comprensión del fenómeno de la ESCNNA en la ciudad.

***Palabras clave:** Niños, Niñas, Adolescentes, Explotación Sexual y Comercial.*

## **Abstract**

This report responds to the analysis developed to the situation of the phenomenon of Sexual and Commercial Exploitation of Children and Adolescents in the city of Manizales (ESCNNA) from 2018 to 2021. Activity carried out in the internship at Ministerio de Trabajo Territorial Seccional Caldas. Where a bibliographic review of the crime was developed; also an approach to the perception of the phenomenon by public officials belonging to the municipal administration, also an approach to the actions and programs of entities such as ICBF and Fiscalía General de la Nación, rights of minors in the municipality. Likewise, information was collected from merchants in the city regarding their knowledge of ESCNNA; all of this with the purpose of making a contribution to the understanding of the phenomenon of ESCNNA on the city.

***Key words:** Children, Adolescents, Sexual and Commercial Exploitation.*

## Introducción

El presente informe corresponde al marco de la pasantía profesional realizada en el Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial de Caldas en convenio con la Universidad de Caldas y el programa de Sociología, con el objetivo de identificar la situación de la ESCNNA<sup>1</sup> en Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021, con base en la Línea de Política Pública para la Prevención y la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En la búsqueda de garantizar y proteger los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes se han realizado diversas acciones interinstitucionales en Colombia, que van desde el desarrollo de normas, leyes, programas, y políticas públicas para robustecer este fin. Sin embargo, a esta población se le siguen vulnerando sus derechos por diversas causas, sea por no contar con una seguridad social, una alimentación, tener acceso a la educación, o porque se vea afectada su integridad física o la vida misma.

La explotación sexual, y comercial es un fenómeno del cual las niñas, los niños y los adolescentes han sido víctimas por mucho tiempo, en donde son vulnerados sus derechos humanos; este flagelo es una realidad que abarca la violencia, el abuso, la explotación sexual, bajo distintas modalidades y contextos como la pornografía, la prostitución, la venta, la trata, el matrimonio infantil, el turismo.

Este abordaje pretende realizar la identificación de la situación de la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Manizales Caldas; en donde inicialmente se parte de la construcción conceptual del fenómeno y el acercamiento a fuentes de información con datos secundarios para el diagnóstico de este delito, posteriormente se conoce la percepción de funcionarios afines al trabajo de la erradicación y prevención de esta problemática; en un tercer momento la perspectiva que poseen los comerciantes de este delito, y se finaliza con un análisis reflexivo de las cifras oficiales de los delitos que se relacionan con el fenómeno de la ESCNNA.

---

<sup>1</sup> Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Es relevante mencionar que, si bien existe la construcción de una línea de política pública que obedece a una iniciativa nacional para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Colombia, hay una carencia de información para lograr un diagnóstico más preciso, aunque el inicio de la política pública se dio en el año 2018, los datos siguen siendo mínimos, tal y como lo señala el boletín del Observatorio de la ESCNNA:

*Esta línea de política pública debía tener su inicio en el 2018 o 2019 y aún no se ha decretado, por lo tanto, se puede decir que en la agenda se encuentra atrasada y en dado caso que ya se hubiese implementado, no existe la forma de verificar o de medir su implementación y su cumplimiento porque la información sobre ello sigue siendo poca. (Valientes, 2021, p.20).*

El presente informe busca identificar la situación de la ESCNNA en Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021.

El presente informe se encuentra estructurado en cuatro capítulos. El primero corresponde a una *aproximación al fenómeno social de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. (ESCNNA)*, en donde se realiza la contextualización del fenómeno, y de como se viene abordando durante la última década; el segundo describe la *apuesta metodológica*, desarrollada durante la pasantía; el tercero presenta el *acercamiento a la realidad social de la ESCNNA bajo la percepción y apreciación de funcionarios públicos y comerciantes de la ciudad de Manizales*; y un análisis detallado de las cifras de víctimas a nivel nacional y municipal; para el cuarto capítulo se desarrolla el concepto de *la ESCNNA desde la Sociología de la Infancia*, en donde se despliegan los aportes teóricos para alcanzar un conocimiento más profundo del fenómeno social.

La última parte del informe está conformado por una reflexión *sociológica de la pasantía profesional*; seguido de unas *recomendaciones*, y, finalmente, se despliegan las *conclusiones* del informe.

## Capítulo 1.

### Aproximación al fenómeno social de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. (ESCNNA)

#### 1.1 Estado del arte

Investigar respecto al fenómeno de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas, y Adolescentes (de ahora en adelante ESCNNA) suscita varias cuestiones entre las cuales se destaca en un primer momento su construcción conceptual, donde se introducen diversas problemáticas que afectan a las niñas, niños, y adolescentes en la sociedad. Para responder a dichas cuestiones, se ha expandido a nivel internacional una definición primaria para hacer referencia a este flagelo, la definición surge a partir de la declaración y la agenda para la acción del I Congreso Mundial<sup>2</sup> contra la ESCNNA, realizado en Estocolmo en el año 1.996, la OIT<sup>3</sup> por su parte enuncia esta problemática social de la siguiente manera:

*La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o varias. El niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud.<sup>4</sup>*

Por su parte, el ICBF<sup>5</sup> en su boletín No.2 “Protegiendo a la niñez de la violencia sexual” del Observatorio del Bienestar de la niñez (2012), señala:

*En el caso particular de la violencia sexual, el 86% de los exámenes médico legales se realizan a menores de 18 años, siendo las niñas entre 10 y 14 años las más afectadas. Por eso, es importante convocar a todas las instituciones para prevenir y*

---

<sup>2</sup> A nivel internacional hasta ahora se han llevado a cabo tres congresos: 1. (1.996) Estocolmo 2. (2001) Yokohama. (2008) Rio de Janeiro.

<sup>3</sup> Organización Internacional del Trabajo.

<sup>4</sup> Recuperado de: <https://www.ilo.org/ipecc/areas/CSEC/lang--es/index.htm>

<sup>5</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

*proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes, lo cual implica reconocer esta problemática y sus consecuencias lamentables en la infancia, actuar de manera decidida y oportuna desde la competencia de cada una de las entidades del Estado, como los sectores de salud, protección social y justicia (ICBF, 2012, p.3).*

Siendo así importante acotar, que la violencia sexual corresponde a una forma de violencia, o, en otros términos, es una característica de la ESCNNA, entre varias que se le otorgan.

Por lo tanto, es crucial comprender que antes de la consolidación de la línea de política pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2018-2028 que refiere directamente a la ESCNNA en Colombia, se llevan a cabo distintas acciones para investigar los delitos relacionados con la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, para este caso tenemos que; el Observatorio del Bienestar de la niñez<sup>6</sup> (2012) señala: “*Uno de los principales factores que mantiene la violencia sexual vigente es el silencio y la complicidad muda de las redes sociales y familiares para quienes esta se presenta como un hecho natural y normal*” (p.4). Se puede entonces afirmar que los principales perpetradores de estos actos violentos corresponden a la esfera más cercana de la víctima, siendo los familiares y/o allegados.

Para el año 2012 los casos en donde se presentaron mayor número de denuncias de NNA<sup>7</sup> víctimas de violencia sexual fueron entre los 10 y 14 años de edad, como lo enuncia el ICBF<sup>8</sup> en su boletín No.2 “Protegiendo a la niñez de la violencia sexual” del Observatorio del Bienestar de la niñez (2012) señala que “las niñas entre 10 y 14 años son tal vez la población etaria más vulnerable dada la gran proporción de las denuncias. En el año 2011 se recibieron 2.484 denuncias y 4.574 en 2012, correspondiente a un crecimiento del 84.1 %”.

---

<sup>6</sup> Recuperado de: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-25.pdf>

<sup>7</sup> Niños, Niñas, y Adolescentes.

<sup>8</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Analizar de manera objetiva la ESCNNA en todas sus tipificaciones y refiriéndonos a la violencia sexual como una de las tantas formas de violencia, es sustancial tener en cuenta que según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el año 2013:

*“Los sistemas de información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registraron en el año 2013 un total de 20.739 exámenes medicolegales por presunto delito sexual en Colombia con una tasa de 44,01 por cada 100.000 habitantes siendo la más baja en los últimos tres años”. (INMLCF, 2013)*

Ahora bien, según las estadísticas, teniendo en cuenta no solo el grupo etario sino condiciones socioeconómicas, contextos, y demás aspectos, en este trabajo investigativo resulta de suprema importancia analizar esta problemática en cuestiones de género, de este modo también el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registró para el año 2013 que las tasas más altas por presuntos delitos sexuales en Colombia corresponden a mujeres.

*En relación al sexo de la víctima del total de casos el 84,44% fueron mujeres y el 15,56% hombres; las tasas más altas se concentraron en el rango de edad de 0 a 17 años en donde, en el caso de los hombres dicha tasa se presentó de los 5 a 9 años y en las mujeres de los 10 a 14 años respectivamente. (INMLCF, 2013)*

Otra de las tipificaciones y dinámicas donde ocurre y se mantiene oculto el delito de ESCNNA, es en el turismo sexual, actividad apetecida tanto por extranjeros como nacionales, donde se identifican ciudades y poblaciones en particular del territorio nacional por sus atractivos paisajes con diversidad cultural, y variedad gastronómica, no obstante, estas zonas del país también son visitadas para adquirir servicios sexuales dando paso a que el turismo sexual se convierta en un fenómeno social que afecta a los NNA, más vulnerables de las zonas.

En la investigación realizada por Bernal et al. (2013) sobre la Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: modelo de intervención, de la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, plantea siete factores sociales en la ciudad de



Cartagena que permiten agudizar el delito, entre los cuales se destaca: emigración y desplazamiento forzado; el aumento del turismo; el imaginario del extranjero como salvador y la práctica perversa de seducción; tolerancia al trabajo infantil; lógica del consumo; deficiencias en el sistema educativo; insuficiente educación de los padres y madres; educación que prioriza contenidos frente a los valores; ausencia de educación sexual en las instituciones educativas; incremento en el consumo de estupefacientes; la existencia de redes de ESCNNA y la inexistencia de redes de apoyo.

De la misma forma, con el fin de hacer hincapié en la violencia sexual como una de las caras más representativas de la ESCNNA, en la infografía sobre la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (2014) del Observatorio del Bienestar de la Niñez<sup>9</sup> se piensa a la violencia sexual como:

*Una de las formas de violencia más grave contra niños, niñas y adolescentes, con afectaciones en el desarrollo de sus vidas y ejercicio pleno de sus derechos humanos, sexuales, y reproductivos, vulnerando la dignidad, integridad, la libertad, la autonomía y la igualdad. (ICBF, 2014)*

En este mismo sentido, dentro del marco normativo del fenómeno de la violencia sexual en Colombia, la ley 1146 del 2007 define este delito como:

*Todo acto o comportamiento del tipo sexual ejercido sobre un niño, niña, o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción, física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad, y las relaciones de poder existente entre la víctima y el agresor.*

Para el año 2014, según las estadísticas del Observatorio de la Niñez, alrededor de 44 niños, niñas, y adolescentes son abusados sexualmente a diario, de las cuales 37 son niñas y adolescentes mujeres, lo cual robustece la idea planteada anteriormente sobre la ESCNNA como acción social con perspectiva de género en cuestiones de violencia sexual.

---

<sup>9</sup> Recuperado de: <https://www.icbf.gov.co/node/31472>

El Observatorio del Bienestar de la Niñez (2015) en una investigación con enfoque territorial en el eje cafetero, comprende y define la explotación sexual como:

*El uso de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes en trabajos como la prostitución, el turismo sexual, la pornografía o el cautiverio para el servicio sexual en grupos armados al margen de la ley. Con frecuencia incluye el abuso de los tratantes, la tortura y la adquisición de enfermedades de transmisión sexual, así como un escaso pago en dinero o en especie a las víctimas, o a una tercera persona o grupo. También hay casos en que la víctima no recibe ninguna compensación económica, (ICBF, 2015, p. 9).*

Aquí resulta bastante pertinente para el análisis de la ESCNNA, tener en cuenta más allá de sus definiciones y precisiones conceptuales, las modalidades bajo las cuales se extiende el fenómeno en Colombia, según el Diagnóstico para la construcción de la política pública sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia (2015) dichas modalidades son:

- 1.1 Utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución.
- 1.2 Utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía.
- 1.3 Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo.
- 1.4 Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales.
- 1.5 Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes.
- 1.6 Utilización sexual de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales.

Ahora bien, es menester tener en cuenta que el Grupo de trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (2016) plantea:

*Por tanto, se requiere una mayor precisión conceptual en la terminología para garantizar una incidencia, políticas y leyes más fuertes y más coherentes en todos los idiomas en todas las regiones del mundo. Para generar una mayor claridad sobre cómo se conceptualizan, definen y traducen la explotación y el abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes, es necesario un diálogo entre las múltiples partes interesadas, incluyendo las voces de una multitud de actores en todos los niveles. Dada la rápida evolución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que originan nuevas manifestaciones de explotación y abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes, cada vez resulta más importante construir un entendimiento común en el esfuerzo global para erradicar las violaciones de los derechos de éstos (ECPAT, 2016, p.13).*

Es de vital importancia comprender conceptualmente desde los distintos ámbitos sociales los términos relacionados a este fenómeno social y sobre todo analizar su repercusión en los contextos sociales. Según el GTI<sup>10</sup> (2016) la expresión: Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, parece tener un significado generalmente aceptado y/o puede ser utilizado sin estigmatizar y/o dañar de otra manera a la niña, el niño, o el adolescente.

Así mismo, cabe resaltar la trata de personas dentro de las modalidades que tiene la ESCNNA, es importante comprender este delito en el sentido en que se captan a las personas (en este caso, niñas, niños y adolescentes) y se recurre al uso de la fuerza física, y simbólica para la coacción y el engaño, la trata expone a las víctimas a escenarios de vulneración y violación de sus derechos humanos fundamentales, se han llevado a cabo distintas investigaciones en las que se pretenden explorar las tendencias y los patrones que hacen que la trata de personas se lleve a cabo, por su parte la UNODC<sup>11</sup> en una de sus investigaciones encuentra que:

---

<sup>10</sup> Grupo de Trabajo Interinstitucional.

<sup>11</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

*Entre el 2012 y 2014, se detectaron 63.251 víctimas de trata en 106 países. Tan solo en el año 2014 fueron reportados 17.752 casos en 85 países, dentro de los cuales el 71% de las víctimas fueron niñas y mujeres adultas. (UNODC, 2016).*

Con respecto a lo anteriormente señalado, el Diagnóstico sobre los factores de riesgo para la ocurrencia del delito de trata de personas; Municipios priorizados: Manizales, Supía, Riosucio, Anserma y La Dorada (2016- 2019) menciona:

*Durante el año 2017, de acuerdo con datos ofrecidos por las autoridades regionales, en el departamento de Caldas se reportaron 10 casos de captación con fines de explotación. De estas 10 personas identificadas, 8 son mujeres y 2 son hombres, lo cual reconfirma el análisis hecho por UNODC y lo señalado por la Corte Constitucional. Sin embargo, es evidente el subregistro que subyace a esta cifra y que da cuenta de los eventuales casos que permanecen en la naturalización e invisibilización (UNODC, s.f, p.20).*

Tal y como se ha planteado, la ESCNNA es un fenómeno social vehemente con la niñez y adolescencia, que atenta directamente contra su integridad y derechos humanos, este delito no distingue de nacionalidad, edad, creencias, posición económica, social, etc. Cuestión por la cual es fundamental comprender el panorama a nivel micro y macro. Colombia, por su parte, cuenta con distintas herramientas a nivel estatal y privado para ayudar a encaminar a la sociedad colombiana en general respecto a las rutas de acción más pertinentes para tratar dicha problemática. La Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. 2018 – 2028, define la ESCNNA como:

*Una violación de los derechos humanos fundamentales de los niñas, niños y adolescentes; implica violencia física, sexual, psicológica, y simbólica, es un tipo de violencia sexual, es decir, una violencia basada en el género, producto de la construcción de un conjunto de prácticas sociales discriminatorias ancladas en nuestra cultura, que bajo ninguna circunstancia puede asimilarse en un trabajo por*

*cuanto no es una actividad que la niña, el niño, o adolescente realizan, sino una agresión que padecen (LPDESCNNA, 2018, p.8).*

Esta definición deja claro cuatro elementos fundamentales en la comprensión y en análisis de este flagelo; la ESCNNA **es una violencia sexual, psicológica, simbólica y basada en género.**

En cuanto a la categorización de la ESCNNA en Colombia, la Línea de reporte para la protección de la infancia y adolescencia en México y Colombia, señala:

*Las dinámicas que se dan a través de distintos contextos o escenarios incluyen: los de prostitución, comunitarios, virtuales, de corredores carretables o fluviales, de zonas de frontera, de proyectos extractivos o de infraestructura, de viajes y turismo, de trata con fines sexuales y de conflicto armado (Teprotejo, 2019).<sup>12</sup>*

Es crucial mencionar el año 2020 como un periodo coyuntural que modificó las dinámicas sociales a nivel mundial a raíz de la pandemia generada por el COVID- 19, que trajo consigo cambios, transformaciones y nuevos retos a nivel económico, político y social, entre otros. El delito de la ESCNNA no resulta ajeno a estos cambios, por lo cual, algunas instituciones en Colombia, encargadas de velar por los derechos de los NNA se apropian de los procesos que tienen como fin explorar y detectar a nivel nacional de qué manera se siguen dando o se transforman los delitos que afectan a dicha población en especial, por lo anterior el Observatorio de la ESCNNA plantea en su boletín #1:

*El aumento del desempleo y la pobreza, la inasistencia escolar, la crisis del turismo y la transición de numerosas actividades al ambiente virtual son algunos de los numerosos factores sociales latentes en el año 2020 que tienen un gran impacto en la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes (NNA) a ser víctimas de explotación sexual comercial. La presencia de estos factores genera un ambiente idóneo para que se desarrolle uno de los peores flagelos que ataca nuestra sociedad: la ESCNNA. (Valientes, 2021, p. 4)*

---

<sup>12</sup> Recuperado de: <https://teprotejocolombia.org/explotacion-sexual-escnna/>

Es importante resaltar tal cual se planteó que, dentro de las modalidades de la ESCNNA como delito en Colombia se encuentran otras acciones o modalidades que vinculan al fenómeno en cuestión directamente, esto dependiendo del contexto y las poblaciones, es decir, si bien es poco común hablar referente a “Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes” aquí es vital referirnos a este hecho y hacer mención que también es una modalidad del delito de la ESCNNA, definido en el Boletín # 2 del Observatorio de la ESCNNA como:

*El matrimonio servil es entendido y definido como una relación de pareja que se establece con una mujer (menor de edad, en la mayoría de los casos) la cual no tiene capacidad de oponerse, y es comprometida o entregada en matrimonio a un hombre (que en la mayoría de los casos es una persona mayor) a cambio de un dinero o beneficio económico previamente acordado (Fundación Renacer 2011). En este tipo de relaciones el maltrato es constante, ya que además de sufrir violencia sexual trae consigo otro tipo de violencias. (Valientes Colombia, 2021, p.5)*

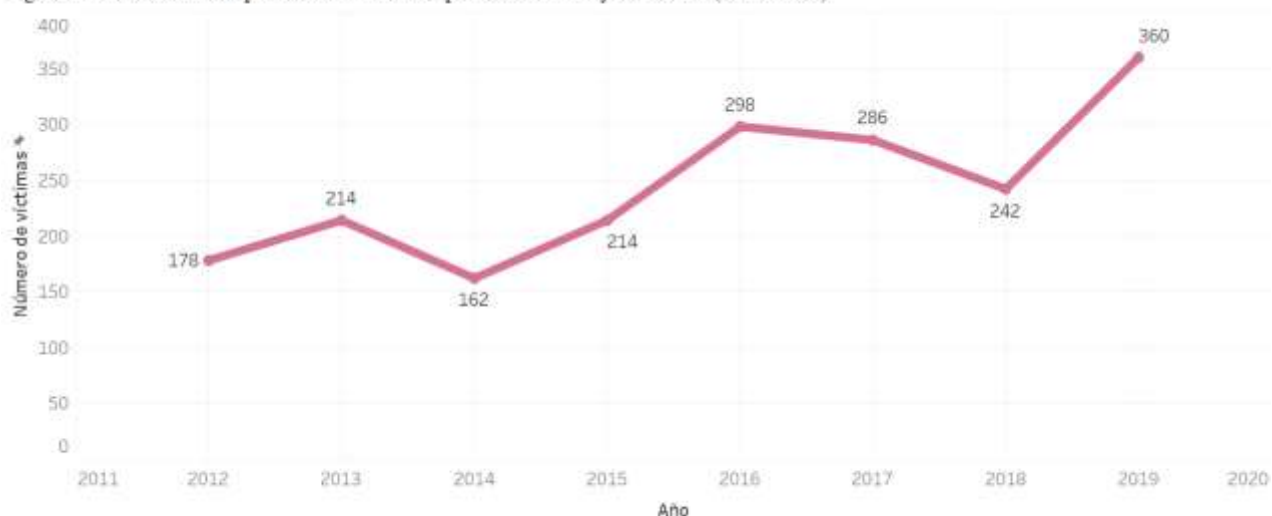
En la gráfica # 01 se encuentra detallado el número de casos que han ingresado al PARD<sup>13</sup>, por ser víctimas del delito de la ESCNNA a nivel nacional en Colombia, en el intervalo de tiempo va desde el año 2012 al 2019, en donde comparando las cifras entre el año 2012 que fue de 178 el número de casos que ingresan al PARD, versus con el 2019 que fueron 360, se dio un incremento del 202% en siete años, es un delito que con el paso de los años viene incrementando. En el transcurso de estos años ha tenido una variación, en donde para el 2014 presentó una disminución al número de casos de ingreso al PARD con una cifra de 162.

---

<sup>13</sup> Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

### Gráfica # 01 Ingreso de niñas, niños y adolescentes al PARD por ser víctima de explotación sexual y comercial entre los años 2012 - 2019.

Ingreso de NNA a PARD por ser víctimas de explotación sexual y comercial (2012-2019)

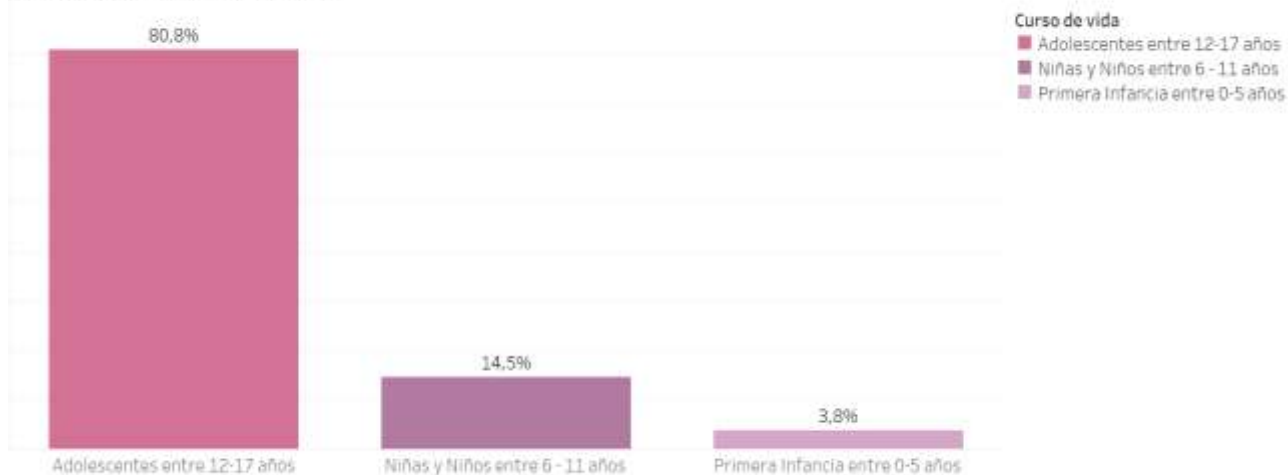


Fuente: Observatorio del Bienestar de la Niñez. Infografía ESCNNA. Elaboración propia.

Por otra parte, en el total de NNA que ingresan al PARD por ser víctimas de explotación sexual y comercial entre los años 2012 a 2019 fueron 1.936, disgregadas en un 80.8 % adolescentes, 14.5 % niñas y niños entre 6 a 11 años, y 3.8% primera infancia. (Ver gráfica # 02).

## Gráfica #02: Porcentaje según curso de vida por ingreso a PARD por ser víctimas de Explotación Sexual y Comercial 2012 - 2019.

Porcentaje según curso de vida por ingreso a PARD por ser víctima de Explotación Sexual y Comercial desde el año 2012 al 2019 a nivel Nacional



Fuente: Observatorio del Bienestar de la Niñez. Infografía ESCNNA. Elaboración propia.

Para finalizar es fundamental comprender que los tipos de violencias que traen consigo las distintas modalidades de la ESCNNA afectan a niñas y adolescentes y son situaciones que se enmarcan dentro de la desigualdad de género que afecta a mujeres directamente a lo largo y ancho del territorio colombiano. Cabe resaltar que con lo anterior no se están omitiendo los niños y adolescentes hombres víctimas de la ESCNNA, sin embargo, si se quiere dar a entender que la ESCNNA en Colombia se sigue reproduciendo como un delito feminizado que según las cifras afecta más a mujeres que a hombres, como lo señala el Observatorio del bienestar de la niñez en la infografía ESCNNA, con un 85,57% del total de víctimas, fueron niñas y adolescentes mujeres que ingresaron a PARD por Explotación Sexual y Comercial entre los años 2012 y 2019.

### 1.2 Planteamiento del problema

La ESCNNA se representa bajo distintas modalidades o delitos, cuestión por la cual se hace necesaria una articulación interinstitucional e interdisciplinar con el fin de favorecer a las víctimas de este flagelo, niños, niñas, y adolescentes; en este sentido hay que reconocer la incidencia de este padecimiento, que transgrede más allá de lo físico, es decir, tiene implicaciones a nivel psicológico, y social.



La Política para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA, formulada en Colombia para los años 2018 – 2028, comprende la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas, y Adolescentes como una manera de violencia sexual que tiene bases fundamentadas en la discriminación con pautas culturales que generan una instrumentalización de los menores de edad, es importante tener en cuenta que esta Política Pública hace hincapié en que el delito es una violencia basada en el género porque la gran mayoría de víctimas corresponde al sexo femenino.

La ESCNNA en Colombia es una problemática a que ha venido tomando relevancia en las diferentes agendas, sea en instituciones del Estado u organizaciones privadas orientadas a su erradicación y prevención apoyándose de herramientas jurídicas, normativas, consolidando proyectos y programas en miras del trabajo en conjunto con un solo fin: la erradicación y prevención de la ESCNNA.

El delito de la ESCNNA en el departamento de Caldas viene presentando un aumento desde el 2019, donde diversas instituciones y entidades estatales están realizando acciones en pro de combatir, erradicar, y prevenir este delito que afecta los NNA del departamento. La identificación y el análisis de la ESCNNA en Manizales resulta oportuno, ya que según: La Fiscalía General de la Nación “Caldas se mantuvo como el tercer departamento con mayor tasa de ESCNNA en el país, con 32,2 (2019) y 33,1 (2020) víctimas por cada 100 mil habitantes menores de edad” (Valientes Colombia, 2021).

Advirtiendo a su vez que ha tenido un incremento constante durante los últimos 10 años. Emerge la necesidad por parte del Ministerio del Trabajo, la Dirección Territorial de Caldas, de abordar sociológicamente la ESCNNA en la capital del departamento, encontrándose este fenómeno dentro de las peores formas de trabajo infantil que priva a los niños de sus derechos y dignidad; este análisis permite develar el fenómeno y analizarlo desde esta perspectiva crítica y analítica. Por lo anterior, se lleva a cabo la pasantía profesional en convenio con estudiantes del programa de sociología de la Universidad de Caldas.

En este orden de ideas, el siguiente informe de pasantía busca responder al objetivo:  
“Identificar la situación de la ESCNNA en Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021.”

## **Capítulo 2**

### **Apuesta Metodológica**

El presente informe configura los siguientes objetivos, construidos y desarrollados en el marco de la práctica profesional en sociología con el Ministerio del Trabajo, territorial Caldas.

#### **2.1 Objetivos:**

##### **Objetivo General**

- Identificar la situación de la ESCNNA en Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021.

##### **Objetivos específicos**

- Indagar sobre la percepción de la problemática de la ESCNNA de acuerdo con los funcionarios de entidades estatales que trabajan por la erradicación y prevención de este fenómeno.
- Determinar las apreciaciones sobre la ESCNNA en Manizales, según un grupo de comerciantes del centro de la ciudad de Manizales.
- Analizar los datos y cifras oficiales sobre la ESCNNA en Manizales entre los años 2018 a 2021.

## 2.2 Perspectiva metodológica

El presente informe apela al paradigma de la metodología de investigación social cualitativa, a través de la aplicación del método de “*Estudio de caso*”<sup>14</sup> en el cual se elige lo particular sobre lo general, prescindiendo de la recolección de información de numerosos actores sobre situaciones sociales, no obstante, se vale de técnicas que generan información que involucran de manera directa, intensa y vivencial de diferentes actores y escenarios; por otra parte también conlleva a realizar análisis de marcos específicos y formas individuales de presentación de resultados, en donde se centra en objetos más concretos en términos tanto espaciales como temporales (Galeano, 2004).

El estudio de caso permite alcanzar mayor comprensión y claridad sobre el tema en concreto, en donde se sirve de diversas fuentes de información (primarias y secundarias) dándole valor a la visión de los sujetos y se apoya de fuentes documentales y estadísticas que robustecen el estudio. La pertinencia del estudio de caso para este informe está fundamentada en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas, y Adolescentes ubicado específicamente en la ciudad de Manizales, Caldas; en los años correspondientes entre 2018 y 2021.

## 2.3 Diseño metodológico

En las ciencias sociales, y especialmente desde la investigación social, se conciben por lo general tres grandes paradigmas que permiten conocer la realidad social, esto es; el paradigma cualitativo, cuantitativo, y mixto. El presente análisis investigativo se sirve del paradigma *cualitativo*, según Galeano (2001):

*El proceso metodológico cualitativo se propone la comprensión de la realidad desde las múltiples perspectivas, lógicas, visiones, de los actores sociales que construyen e interpretan la realidad. Por tanto, la recolección y generación de*

---

<sup>14</sup> Para este informe el estudio de caso es de carácter intrínseco, ya que como lo señala Galeano (2004) el estudio se elige con el fin de lograr una mejor comprensión de un caso particular, no porque este represente otros casos o ilustre un problema o rasgo particular, sino que, en toda su particularidad y cotidianidad, el caso es de interés en sí mismo.

*información incluye los diversos y heterogéneos sujetos sociales. Todas las perspectivas son valiosas, todos los actores cuentan. No se busca “la verdad” o la “moralidad”, sino la comprensión detallada de las múltiples y diversas lógicas y perspectivas de los actores sociales. (Galeano, 2001, p.21)*

En este sentido, para lograr los objetivos planteados, se entrevistaron (5) personas que cumplen distintos papeles en la ciudad, estos informantes se dividieron en dos grupos: El primero hace parte de los funcionarios públicos que trabajan en relación con los NNA de la ciudad de Manizales y el segundo un grupo de comerciantes de la ciudad de Manizales. Del primer grupo fueron, (2) funcionarias públicas, y del segundo grupo, (3) Una copropietaria de un hotel del centro de la ciudad, una administradora de una residencia del sector de la galería, y un comerciante informal.

Estos grupos fueron seleccionados con el fin de indagar sobre las apreciaciones y percepciones respecto al fenómeno de la ESCNNA en la ciudad, las personas entrevistadas que participaron de este análisis investigativo, fueron portadoras de un conocimiento que, si bien es particular, es necesaria para rescatar, y comprender la realidad que se estudia a través de este análisis. La elección de dichos informantes, está mediada por los distintos papeles que desempeñan en la ciudad, es decir, optamos por hacer parte de este análisis al primer grupo que corresponde a los servidores públicos de la administración municipal por su cercanía con programas y acciones en pro de la prevención y erradicación de fenómenos que afectan directamente los derechos de los niños, niñas, y adolescentes en Manizales.

La elección de dichas secretarías tiene una razón de ser, y es la vinculación directa que tienen estas con Ministerios Públicos que hacen parte del trabajo institucional que trabajan a favor de la prevención y erradicación de la ESCNNA a nivel nacional, según la Línea de Política Pública.

Ahora bien, en cuanto al segundo grupo correspondiente a vendedores informales y comerciantes, la elección se da en términos de su relación directa con el fenómeno de la ESCNNA y sus distintas modalidades, puesto que los contextos de turismo, hotelería, y

comercio, son focos de atención por parte de las autoridades como PONAL, ICBF, MINTIC,<sup>15</sup> Ministerio del Trabajo, Ministerio del Comercio, entre otras, que desarrollan seguimientos y campañas de prevención de la ESCNNA.

Para el desarrollo de las entrevistas realizadas a los informantes, fue necesario en primera estancia construir los guiones de entrevista<sup>16</sup> los cuales se diferenciaron entre sí, dependiendo las labores desempeñadas por cada grupo, para el grupo de comerciantes (hotelería, turismo, comercio) se dividió en (5) secciones respectivamente:

- Caracterización socioeconómica
- Caracterización del establecimiento
- Conocimientos de la ESCNNA
- Criterios de acción
- Proyecciones

Y para el grupo de funcionarios públicos de igual modo en 6 secciones:

- Caracterización socioeconómica
- Criterios de identificación de la ESCNNA
- Caracterización de actividades y programas en pro de la erradicación y prevención de la ESCNNA
- Criterios de acción
- Proyecciones

En lo que refiere a los parámetros éticos de la aplicación de los instrumentos de investigación, para el caso de las entrevistas semiestructuradas se informa anticipadamente a cada persona el objetivo de la indagación y se aclara el carácter netamente académico que

---

<sup>15</sup> Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

<sup>16</sup> Ver: Anexo1. Anexo 2.

corresponde a la pasantía profesional, posteriormente se da a conocer el consentimiento informado los cuales fueron firmados voluntariamente<sup>17</sup> por 4 de los 5 entrevistados.

Por otra parte, en el desarrollo de las 5 entrevistas, 4 accedieron de manera abierta a participar con sus nombres e identidades propias, en este caso son: Paola Ramírez (Psicóloga de la secretaría de gobierno, una de las encargadas del proyecto de trabajo infantil); Carolina Castrillón (Trabajadora social de la secretaría de educación, profesional de apoyo psicosocial); Nataly Salazar (copropietaria hotel zona centro); Diana Moreno (Administradora de establecimiento). No obstante, uno de los informantes decide permanecer en el anonimato siendo este el vendedor informal del centro de la ciudad, el participante presentó cierta hostilidad al principio, sin embargo, después expresó libremente su opinión respecto a las preguntas realizadas, brindando aportes significativos al análisis.

En cuanto a la metodología cuantitativa, se puede decir que es pertinente para abordar el análisis de la ESCNNA en la ciudad de Manizales, ya que beneficia al proceso metodológico de recopilación y análisis de datos, o, en otros términos, como lo señala Galeano (2001) *“Los datos son hechos concebibles y recuperables en el sentido que se pueden medir, contar. Trabaja con hechos o causas de los fenómenos sociales con independencia de los estados objetivos de los individuos”*. Por lo anterior es preciso recurrir a datos secundarios<sup>18</sup> proporcionados por: La Fiscalía General de la Nación, DANE<sup>19</sup>, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ONG Valientes, y Observatorio ESCNNA, ya que están en relación con el delito en cuestión y sus distintas modalidades.

Dichos datos secundarios, que son de carácter estadístico son adquiridos por medio de solicitudes formales, es decir, derechos de petición<sup>20</sup>, en donde se proporciona información

---

<sup>17</sup> Ver: Anexo 3. Anexo 4. Anexo 5. Anexo 6.

<sup>18</sup> Los datos secundarios son datos que previamente han sido indagados, recolectados y publicados por diferentes organizaciones, si bien son en un primero momento para cumplir otros propósitos, se utilizan en un segundo momento, de modo tal que pueden ser encontrados o solicitados por investigadores a dichas organizaciones.

<sup>19</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

<sup>20</sup> Derecho de petición es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular. Recuperado de: [https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Documents/ABC\\_Derecho%20de%20Peticio%C2%B4n\\_cartilla.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Documents/ABC_Derecho%20de%20Peticio%C2%B4n_cartilla.pdf)

clasificada, la cual contribuye considerablemente a entender la situación de la ESCNNA en Manizales. Una vez se recibe respuesta de los derechos de petición dentro del tiempo legalmente estipulado, se procede a analizar la información suministrada por las entidades (ICBF, Fiscalía General de la Nación).

Por su parte el ICBF brinda información referente a las preguntas realizadas, las cuales se cuestionan por el quehacer institucional referente al flagelo de la ESCNNA que afecta a los NNA en la ciudad, dentro de las preguntas realizadas formalmente a la institución están: ¿Cómo se viene abordando actualmente el fenómeno?, ¿Cuáles son los planes de prevención, identificación, y erradicación de la ESCNNA?, ¿Cuáles son las rutas de atención en caso de que se presente el delito? Entre otras.<sup>21</sup>

La formulación del derecho de petición dirigido a la Fiscalía General de la Nación<sup>22</sup> busca obtener información de datos o cifras relacionados con delitos asociados a la ESCNNA, el diseño de este derecho de petición consta de archivo en Excel en donde se solicitan cifras que corresponden a cada delito, y por otro lado se solicita mencionar las causas que pueden explicar las dinámicas de variación de un año respecto al otro.

Con la respuesta suministrada por parte de la Fiscalía General de la Nación, se adjunta un paso a paso de descarga de cifras en plataforma de datos abiertos.<sup>23</sup> Con la información obtenida, se definen códigos y categorías para poder llegar a la sistematización de la información y lograr el análisis pertinente para obtener el acercamiento al fenómeno por medio de las cifras oficiales pertenecientes a los delitos asociados

Posteriormente a la realización de las entrevistas, y las respuestas a los derechos de petición, se lleva a cabo la descripción analítica de los hallazgos bajo la mirada sociológica de la infancia, en donde se realiza un contraste de las percepciones de los informantes (tanto instituciones, como personas particulares) que permite ampliar el panorama del

---

<sup>21</sup> Ver: Anexo 7.

<sup>22</sup> Ver: Anexo 9.

<sup>23</sup> Ver: Anexo 10.



fenómeno en Manizales y realizar recomendaciones pertinentes tanto para las respectivas instituciones y sociedad en general para contrarrestar el delito.

Por otra parte, dentro de las dificultades que suscitan el desarrollo del diseño metodológico resulta pertinente hacer referencia en primer lugar a la dificultad de acceder a información concreta de datos y cifras estadísticas en la web en relación al número de casos y víctimas de ESCNNA y los delitos relacionados al fenómeno tanto a nivel nacional como municipal. Además, la comunicación y/o entrevistas con los respectivos profesionales ya que no se encuentran delegados o funcionarios encargados específicamente de temas relacionados con la ESCNNA en Manizales; en este mismo sentido hubo instituciones con las cuales no fue posible acceder a información y entrevistas.

## **2.4 Herramientas metodológicas**

Para el presente informe las herramientas metodológicas empleadas son, revisión documental o bibliográfica, entrevistas de carácter semiestructuradas, solicitudes formales a entidades públicas y análisis de bases de datos oficiales.

En un primer momento se lee detenidamente la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2018 – 2028, documento que data de algunas de las instituciones que se vinculan con estas acciones a nivel nacional, luego se realiza un rastreo de información por las páginas oficiales de dichas instituciones, siendo escasa la información pública que se encuentra en los sitios web respecto al fenómeno de la ESCNNA.

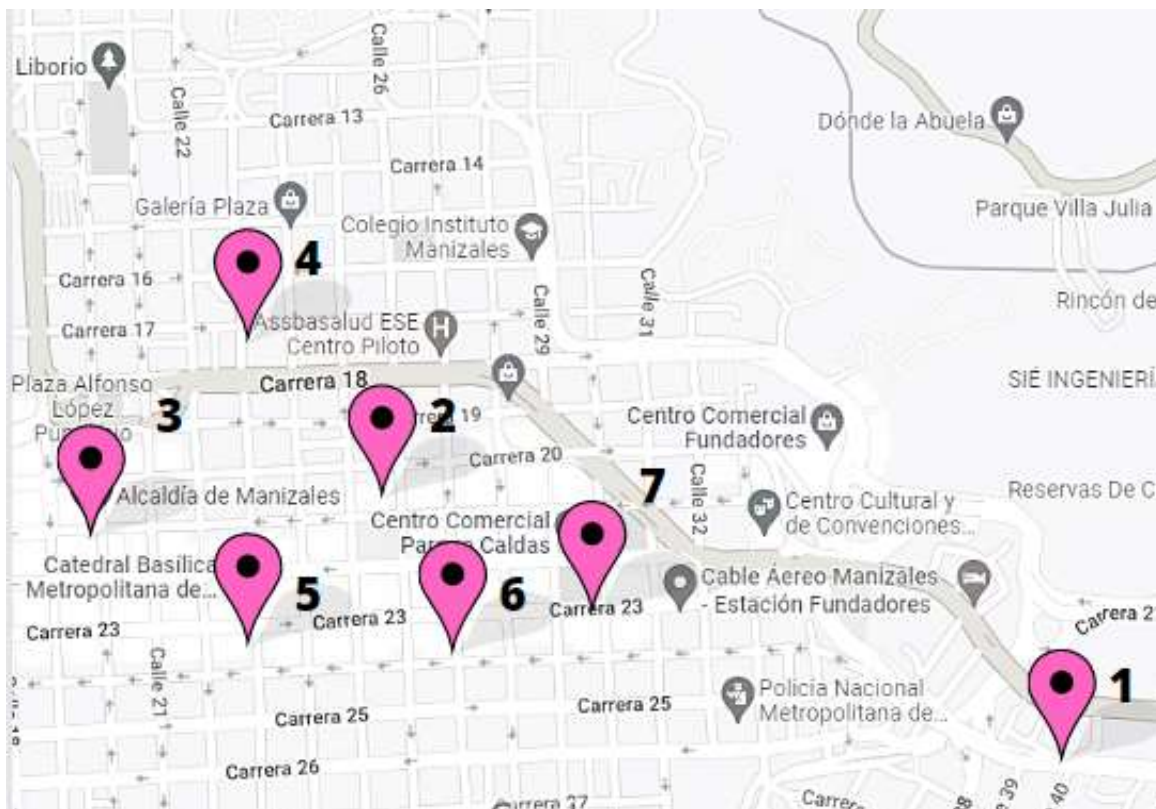
Posteriormente, se hace la revisión documental y bibliográfica (Artículos científicos, periódicos, libros, páginas web y sitios web) permitiendo tener un acercamiento al fenómeno teóricamente, y a la realidad de la Explotación Sexual Comercial a nivel nacional e internacional, por medio de estas revisiones se hallan insumos investigativos muy pertinentes como “Observatorio ESCNNA, ONG Valientes, y Observatorio del bienestar de la niñez del ICBF” en los cuales se encontraron documentos, estudios, infografías,

investigaciones, estadísticas, referentes al delito y sus modalidades, sin embargo, se hace necesario recurrir a herramientas jurídicas como “derechos de petición” para poder acceder a la información oficial que refiere al fenómeno social de la ESCNNA específicamente en el municipio de Manizales, Caldas.

Los derechos de peticiones se remiten específicamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Caldas y a La Fiscalía General de la Nación a la Subdirección de Política Pública y Estrategias Institucional siendo la primera, la encargada del restablecimiento de derechos de NNA y acompañamiento a los mismos, y la segunda encargada de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales.

Las entrevistas semiestructuradas como herramienta de recolección de información, se construyen con base en el guion de entrevista dependiendo a la población a la cual se dirige, estas, se llevan a cabo en distintos espacios, es decir, a cada uno de los informantes se les visita en su lugar de trabajo, en donde a uno por uno se les da a conocer el objetivo del análisis investigativo, se lee el consentimiento informado al cual acceden de manera voluntaria; en el desarrollo de las entrevistas se conversa con los informantes de manera fluida compartiendo sus percepciones y experiencias respecto a las preguntas que se van dando en el transcurso de esta; las conversaciones fueron grabadas en su totalidad con la autorización de las personas, para posteriormente ser transcritas y analizadas para efectos de este informe.

**Gráfica #3 Mapa de ruta de las visitas realizadas en la construcción del análisis investigativo.**



Fuente: Google Maps, imagen del mapa de Manizales. Elaboración propia



Mapa de ruta de las visitas realizadas durante la construcción del análisis investigativo, corresponde a lugares a los cuales se remitieron los derechos de petición (1. ICBF, 6. Fiscalía General de la Nación, Seccional Manizales).

También los lugares claves para llevar a cabo las entrevistas (3. Alcaldía de Manizales, 4. Plaza de la galería, 5. Hotel zona centro, 7. Zona central, parque Ernesto Gutiérrez) Y por último y no menos importante (2. Gobernación de Caldas, lugar en el cual se brinda acompañamiento a las distintas actividades que desarrolla el Comité Departamental de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil).

### Capítulo 3.

## Acercamiento a la realidad social de la ESCNNA bajo la percepción y apreciación de funcionarios públicos y comerciantes de la ciudad de Manizales

### 3.1 Hallazgos

En el desarrollo de este ejercicio de análisis, se pretendió indagar en una población relacionada con el entorno del fenómeno: comerciantes, y funcionarios públicos, entre otros individuos, que contribuyen al análisis de la ESCNNA en Manizales, Caldas; en el periodo comprendido entre el 2018 y 2021. En este orden de ideas la descripción de lo encontrado en las entrevistas resultó ser fundamental para enriquecer los elementos analíticos a partir de los cuales se busca comprender la situación de la ESCNNA en la ciudad; cabe aclarar que tales elementos no son por completo una construcción a priori, sino que la mayoría, se han ido desplegando a medida que se realizan las distintas actividades como entrevistas, visitas, y búsquedas. Por otra parte, se analizan las cifras correspondientes a las víctimas de ESCNNA a nivel nacional y municipal según datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación (SPOA).<sup>24</sup>

Las entrevistas realizadas presentan diversos puntos de vista sobre el delito de la ESCNNA en la ciudad de Manizales, esta diversidad se debe a los diferentes oficios o labores que realizan en sus vidas cotidianas los entrevistados, ya que la muestra de las entrevistas semiestructuradas está compuesta en total por cinco personas, de las cuales, la primera corresponde a un vendedor informal del centro de la ciudad; la segunda, a una comerciante copropietaria de un hotel, la tercera es administradora de una residencia de la plaza de mercado de la ciudad, y las tres últimas hacen parte de funcionarios públicos, dos de la administración municipal de Manizales, en donde una de ellas pertenece a la Secretaría de Gobierno, la otra a la Secretaría de Educación, y por último del ICBF<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Sistema Penal Oral Acusatorio.

<sup>25</sup> En la visita realizada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS, Centro Zonal Manizales 2 (Caldas) el día 15 de Junio del 2022, Nos reciben las

En el transcurso de las entrevistas cada uno de los participantes compartió sus ideas, impresiones, y conocimientos relacionados respecto a la situación de la ESCNNA al interior de la ciudad, individualmente las entrevistas se llevaron a cabo en los lugares de trabajo de cada uno de los entrevistados, si bien, en una de las entrevistas se tuvo dificultad para acceder a la información por la disposición de tiempo del entrevistado, a medida que se fue desarrollando la misma se pudo obtener información importante para los alcances de este análisis, a diferencia del resto de entrevistados quienes desde un principio mostraron receptividad para contribuir a esta actividad.

### **3.2 Descripción de las entrevistas a servidores públicos:**

En cuanto a los hallazgos correspondientes por parte de funcionarios de entidades estatales que trabajan por la prevención y erradicación del fenómeno, es necesario tener en cuenta que se realiza un trabajo de manera articulada e interinstitucional tal y como se menciona en la respuesta al derecho de petición realizado, dentro del cual se cuestiona; ¿Cómo se viene abordando el fenómeno de la ESCNNA en Manizales? Por su parte, la institución responde:

*Se otorga medidas de protección a quienes acorde a las especificidades y necesidades del caso, se implementa además la articulación con el sistema nacional de bienestar familiar, activación del sistema de salud, y denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación. (ICBF, comunicación personal, 8 de septiembre de 2022)*

---

funcionarias : Liliana Trejos, Andrea Gutiérrez, y Carolina Gómez, durante la visita se aclara el fin de la investigación, y las posibilidades de ellas como funcionarias para contribuir a mejorar el diagnóstico de la problemática de la ESCNNA en Manizales, sin embargo, la propuesta por parte de las funcionarias es que se realice un oficio, en donde se especifique qué información se necesita, en donde puedan responder con la oferta y las acciones que realizan como institución, desde prevención y protección puesto que hay información que no pueden compartir inmediatamente. De acuerdo a lo anterior, se solicita de manera formal un derecho de petición con la información requerida. (Ver: Anexo 7.)

Se evidencia entonces, que el ICBF no opera de manera directa e individual, motivo por el cual hacen mención a sistema de salud y a Fiscalía General de la Nación para abordar el fenómeno de la ESCNNA. De igual manera, a la pregunta anteriormente planteada respecto a cómo se viene abordando el fenómeno de la ESCNNA desde la institución, la funcionaria pública por parte de la Secretaría de Educación menciona la manera en que se articula el trabajo entre las distintas instituciones afirmando:

*“Programamos visitas donde va policía de infancia y adolescencia, ICBF, Personería Municipal, secretaria de Gobierno”* (Castrillón. C., comunicación personal, 7 de septiembre de 2022). Estas visitas, de acuerdo a lo mencionado por la funcionaria, son programadas por información suministrada por la Defensoría del Pueblo, en instituciones educativas que se encuentran en alerta temprana de prevención y protección.<sup>26</sup>

En cuanto articulación y trabajo interinstitucional, cabe acotar que la funcionaria hace énfasis en que a nivel normativo no son aptos para intervenir en el momento de los hechos de identificación de cualquier caso de ESCNNA u otro delito que afecte contra la integridad de NNA, sin embargo, en las distintas intervenciones preventivas que se hacen en las instituciones educativas, en algunas ocasiones hay acompañamiento por parte de un funcionario de la fiscalía, o en su defecto un investigador que se encarga de los posibles casos de ESCNNA y otras problemáticas. Cuando se pregunta por las rutas de atención en caso de encontrar víctimas de ESCNNA u otros delitos que afectan a los NNA en dichas intervenciones preventivas, se responde desde secretaría de educación:

*“Lo que hacemos es activar la ruta de atención, entonces es llamar a los padres de familia, informar la situación, les contamos estábamos en una actividad de prevención de violencia (...), nosotros no indagamos, no preguntamos, en algunas veces, en estas actividades cuando nos acompaña, fiscalía, ellos a veces mandan un investigador y ahí mismo les puede hacer la entrevista a la niña, en ese mismo momento, sino ellos mismos, llaman a los papás y les dicen, por favor preséntese a*

---

<sup>26</sup> Ver: Anexo 11

*tal hora en la sala de denuncias con la niña o niños para empezar el proceso”*  
(Castrillón, C., comunicación personal 07 de septiembre de 2022)

Así mismo, por parte de la Secretaría de Gobierno, la funcionaria encargada del proyecto de trabajo infantil Paola Ramírez, reafirma el trabajo interinstitucional del cual se hace mención anteriormente, es decir, en caso de que se identifique por su parte una situación relacionada con ESCNNA, su proceder consiste en remitir estos asuntos directamente a policía de infancia y adolescencia, de quienes reciben apoyo constante en los operativos, a lo cual ella comenta: *“Nosotros andamos con policía de infancia y adolescencia ellos actúan, porque nosotros no tenemos la potestad de llevarlos a comisaría ni nada, siempre tiene que ser la policía porque nosotros no podemos presentar informes de remisión.”* (Ramírez, P., comunicación personal 26 de agosto de 2022)

En la identificación de los hallazgos se ha podido dar cuenta que desde las distintas instituciones encargadas, se realizan acciones y actividades que contribuyen a la prevención y erradicación del fenómeno de la ESCNNA y de vulneración de otros derechos, para el caso de la secretaría de educación, específicamente “El área de unidad de calidad” es la encargada de generar estrategias de desarrollo integral y educación de calidad para garantizar la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes, la unidad de calidad, a su vez es la encargada de los riesgos psicosociales, allí se vincula la población estudiantil, incluyendo padres de familia, directivos académicos y docentes, por medio de talleres de convivencia, actos culturales, talleres a padres de familia, tal como lo menciona la trabajadora social Carolina Castrillón, encargada de este dependencia:

*“En las instituciones educativas, desarrollamos charlas de promoción y prevención, de violencias y del consumo de sustancias psicoactivas, para eso nosotros, buscamos como entidades que nos apoyen para hacer esas charlas, por ejemplo: Futuro Colombia trabaja todo lo que tiene que ver con prevención de delitos, (...) Según lo que nos explicaron fue que la Defensoría del Pueblo había hecho un análisis de los sectores donde más se presentaba ese tipo de delitos, ellos*

*compartieron la información*”. (Castrillón, C., comunicación personal 07 de septiembre de 2022)

La secretaria de gobierno por su parte, realiza sensibilización en algunas instituciones educativas, a través de capacitaciones en donde buscan hacer conciencia en los adolescentes respecto al trabajo infantil, también hacen divulgación en algunas emisoras sobre este fenómeno para poder hacer su identificación y la respectiva denuncia, se realizan visitas a los establecimientos públicos para dejar afiches informativos de sensibilización, si bien, esta dependencia es la encargada del proyecto del trabajo infantil, expresa que no existen acciones concretas para atender el delito de la ESCNNA.

Dentro de los hallazgos más significativos en la visita a la secretaría de educación, fue el hecho de conocer el trabajo realizado por la Defensoría del Pueblo, de identificación de las zonas de alertas tempranas en Manizales, relacionadas con: Explotación sexual; trata de personas; y consumo de sustancias psicoactivas.

Carolina Castrillón expresa el medio por el cual tuvieron acceso a esta información: *“según lo que nos explicaron fue que la Defensoría del Pueblo había hecho como un análisis de los sectores donde más se presentaba ese tipo de delitos, ellos compartieron la información”* (Castrillón, C., comunicación personal 07 de septiembre de 2022) Dentro de las zonas y localidades más vulnerables para este tipo de delitos, se encuentra según el documento emitido por la Defensoría del Pueblo: Comuna Ciudadela del Norte, Comuna Universitaria, Comuna San José, Comuna la Fuente, Comuna Cumanday, Comuna La Macarena, Comuna Atardeceres.

En contraste a lo anteriormente expuesto tanto por la Secretaría de Gobierno, como por la Secretaría de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Dirección Regional Caldas, centro zonal Manizales contesta cuando se les interroga por los planes de prevención, identificación y erradicación para el fenómeno de la ESCNNA en Manizales: *“No se implementan en el momento planes de prevención para el fenómeno de la ESCNNA*



*(...) no se cuenta con planes de identificación y erradicación del fenómeno de la ESCNNA”*  
(ICBF. Comunicación personal 8 de septiembre de 2022).

Sin embargo, el ICBF, manifiesta que si se hace presencia y participa de las convocatorias y planes de prevención que desarrolla y lidera la alcaldía de Manizales en relación a los temas que benefician a los niños, niñas, y adolescentes. Es decir, si bien el ICBF centro zonal Manizales, no lidera directamente aún actividades en pro de la prevención, identificación, y erradicación del fenómeno de la ESCNNA, pero si participa de manera articulada con la administración municipal de las actividades que ellos lideran.

Ahora, cuando se indaga en lo que compete a las rutas de atención en caso de que exista una vulneración de los derechos de los NNA por explotación sexual y comercial, Paola Ramírez expresa que por parte de la secretaría no pueden realizar acciones, pero si remiten al ICBF o PONAL, en palabras propias:

*“Cuando hemos identificado estos casos de esto se hace cargo es Bienestar Familiar, porque nosotros como secretaría de gobierno no podemos actuar. Es la policía, solo hemos identificado este caso una vez y se remitió a bienestar familiar”*  
(Ramírez, Paola., comunicación personal 26 de agosto de 2022).

Actualmente, en lo que refiere a la secretaría de educación, las rutas de atención se expresan de manera más sobresaliente, es decir, como secretaría de educación, llevan cabo distintas acciones de manera intensiva para responder al delito en cuestión, allí se busca entonces iniciar un proceso con salud mental y salud física, de manera articulada se lleva el proceso con el sector justicia, es decir, fiscalía; donde se encargan de hacer las respectivas citaciones y seguimientos a padres de familia y continuar el debido proceso.

Por parte del ICBF, expresan la ruta de atención que realizan cuando reciben NNA con posibles casos de vulneración de derechos por explotación sexual y comercial, explicando que:

*“Inicialmente se recibe la verificación de garantía de derechos y se realizan las valoraciones psicosociales y desde el área de nutrición para determinar apertura del proceso de restablecimiento de derechos y medidas de protección, paralelo a ello se realiza activación de la ruta en salud en concordancia con la resolución 459 del 2012 del Ministerio de Salud y protección social que adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, además de activación sector justicia para recepción de denuncias y actuaciones correspondientes” (ICBF., comunicación personal 8 de septiembre de 2022)*

Para resumir, se puede señalar que tanto en acciones de prevención, erradicación, y atención de los NNA existe un trabajo interinstitucional e interdisciplinar por parte de las entidades estatales a las cuales se pudo tener acceso en el abordaje empírico.

### **3.3 Descripción de las entrevistas a comerciantes de la ciudad de Manizales**

Como se mencionaba al principio de este capítulo, la muestra que se abordó le brinda importancia a las percepciones de comerciantes y vendedores informales que dan cuenta de algunas de las dinámicas de la ESCNNA como delito en la ciudad de Manizales.

En este sentido, resulta oportuno traer a colación el caso específico de la copropietaria de un hotel ubicado en la zona central de la ciudad de Manizales, y por otro lado la administradora de una residencia del sector de la plaza de mercado, en quienes se identifican dinámicas laborales propias del sector de hotelería y turismo.

En el primer caso, la copropietaria señala que es un negocio familiar que funciona hace 15 años en el mismo sector, definiéndolo como un ambiente hogareño en el sentido en que allí mismo habitan ella y sus padres, generalmente el hotel es concurrido por trabajadores y personas provenientes de pueblos, sin embargo, no existe un prototipo exacto de personas que visiten el hotel.

En contraste a ello, la residencia ubicada en la plaza de mercado es un lugar que es habitado la mayor parte del tiempo por trabajadoras sexuales, quienes se sirven de ella para ganarse la vida, o coloquialmente como lo señala la administradora “hacer ratos”<sup>27</sup> El ambiente lo define Diana la administradora, como un lugar denso en el cual ocurren todo tipo de cosas frecuentemente, como violencias físicas, excesos de drogas y alcohol, riñas, entre otras.

Para estos casos, es oportuno entonces resaltar que, la información suministrada por ambas informantes, manifiestan el conocimiento en cuánto a que las y los menores de edad tienen restringido el ingreso a dichos lugares, frecuentemente deben solicitar documentos de identificación para verificar la edad de quienes desean hacer uso del hotel o la residencia sin acompañamiento de sus padres o acudientes. Por ejemplo, Nataly cuenta como manejan esta situación en su lugar de trabajo:

*“nosotros estamos, estamos al pendiente de que eso no suceda. De no alquilarle a personas menores, pues a parejas solas que vengas con menores, pues pedir tarjeta de identidad, si dice no, soy el papá, yo soy el familiar, es entonces pedir tarjeta de identidad, que siempre la estén cargando, de que, o sea nosotros siempre estamos muy pendientes de las señales corporales, por ejemplo que no sea una persona asustada, una persona que se vea como en contra de su voluntad, entonces siempre estamos pendiente de eso”* (Salazar, N., comunicación personal 26 de agosto de 2022)

Así mismo, nos comparte en su momento la administradora de la residencia, Diana, las dinámicas y experiencias que ha tenido en sus seis meses trabajando en este lugar, dentro de las experiencias expresa que le ha sucedido en varias ocasiones que se presentan al lugar jóvenes de aparente corta edad, a las cuales les solicita identificación:

---

<sup>27</sup> Los “ratos” son conocidos coloquialmente como lapsos de (15) minutos, en los cuales son utilizadas las habitaciones de la residencia para que las trabajadoras sexuales lleven a cabo sus servicios.

*“Aquí hay una muchachita que tiene cara de niña niña niña, se llama Valeria, por cierto, y ella me decía que ella era mayor de edad, yo le dije que me trajera el documento y me lo trajo y efectivamente tenía 19 años, pero ustedes la ven y parece una niña, entonces yo a todas les pido la documentación, lo mismo que una niña que está tirada aquí en la quince, ella parece menor de edad, ella tiene cara de niña, la mamá alquila otra pieza con la pareja entonces me traen el documento porque me da miedo, si me llegan ver aquí con una menor de edad me llevan presa con mi esposo y cierran todo esto.”* (Moreno, D., comunicación personal 26 de agosto de 2022).

Además, resulta pertinente hablar de la presencia institucional por parte de la Policía Nacional, cuando se les pregunta a las informantes por el acompañamiento, seguimiento y la regularidad con que se presentan instituciones como PONAL en sus lugares de trabajo, es decir, en el hotel y la residencia, ellas comunican que la institución realiza visitas en donde comparte información como folletos pedagógicos con información referente a los distintos delitos que pueden emerger en estos contextos, sin embargo, estas visitas se realizan durante dos o tres veces por año, aun así al momento de realizar la entrevista, ninguno de los establecimientos había sido visitado durante el año el curso. Una de las entrevistadas (Nataly) comenta referente al tema de la presencia por parte de la PONAL<sup>28</sup>

*“Pues, frente a la explotación sexual de niños y adolescentes, siempre la policía trata yo le pongo de hacer dos visitas al año, de que, si nosotros estamos, estamos al pendiente de que eso no suceda. De no alquilarle a personas menores, pues a parejas que vengan solas con menores, pues pedir tarjeta de identidad”* (Salazar, N., comunicación personal 26 de agosto de 2022)

De igual manera, Diana, en relación a las visitas y regularidad por parte de la PONAL señala: *“Nada, yo te voy a decir algo... A mí me dijeron “debes tener todo en orden y al día porque hay veces que te llegan” pero a mí desde que estoy aquí no me ha llegado nadie”* (Moreno, D., comunicación personal 26 de agosto de 2022)

---

<sup>28</sup> Policía Nacional de Colombia.

Ahora bien, en cuanto al vendedor informal entrevistado, vale decir que se reconoce así mismo como un comerciante del sector del parque Ernesto Gutiérrez Arango quien lleva trabajando allí desde el año 2012, cuando al vendedor se le pregunta en la entrevista si tiene conocimiento o ha presenciado hechos donde a los NNA se les vulneraran sus derechos, narra que si bien en la zona han visualizado escenarios en los cuales migrantes venden dulces con sus hijos menores en brazos, resalta que el sector es tranquilo y no ha identificado situaciones de vulneración de derechos de NNA, y tampoco de delitos directos de ESCNNA, sin embargo, comenta que anteriormente tenía otro puesto de trabajo en el parque Alfonso López, donde percibía de manera directa escenarios de presunta explotación sexual en niñas y adolescentes menores de edad, en palabras propias: *“Pues ahora en la pandemia si noté mucho eso. En el Alfonso López, en parque Alfonso López si se veía mucho eso, niñas, menores y todo eso, pues yo veía eso porque yo tenía otro puesto allá”* (Comerciante., comunicación personal 6 de septiembre de 2022)

En términos generales se hallan algunas cuestiones; por un lado es importante resaltar que aunque a nivel institucional se tiene entendimiento básico de la ESCNNA como fenómeno social, existen distintas debilidades que impiden que se pueda tener más dominio sobre el tema, y por otro lado, se identifica que existe un desconocimiento del delito como tal, y a su vez se ignoran las repercusiones jurídicas y legales que se tiene al momento de llegar a ser cómplices, esto por parte de las personas relacionadas con el comercio y las ventas en el centro de la ciudad, también se puede identificar que existe una ausencia en cuanto al manejo de las rutas básicas de atención y denuncia para dicho delito, no obstante, algunas personas están dispuestas a denunciar, a causa de que cuando se les pregunta a cada uno de los cinco informantes si estarían dispuestos a denunciar o no, en caso de ser testigos de vulneración de derechos de los NNA por ESCNNA, su respuesta fue afirmativa.

### **3.4 Análisis de cifras de víctimas de ESCNNA a nivel nacional y municipal (Manizales, Caldas)**

En el presente subcapítulo se desarrollará el análisis de cifras derivadas de la base de datos de carácter público de la Fiscalía General de Nación. Estas cifras están compuestas

por el conteo de víctimas que ingresaron al Sistema Penal Acusatorio (SPOA) teniendo en cuenta la ley 906 de 2004<sup>29</sup> y ley de 1098 de 2006<sup>30</sup>.

Como ya se había mencionado en capítulos anteriores, la ESCNNA ocurre en distintos contextos en donde tiene diversas tipificaciones o modalidades, asimismo este fenómeno tiene relación con múltiples delitos contemplados en el Código Penal colombiano, los cuales son asociados a 12 artículos; estos artículos son: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 Y 219 A.

### Código Penal

Delito	Descripción
Art. 141.- Prostitución forzada en persona protegida	<i>El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, obligue a persona protegida a prestar servicios sexuales, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes</i>
Art.141 <sup>a</sup> .-Esclavitud sexual en persona protegida	<i>El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, ejerza uno de los atributos del derecho de propiedad por medio de la violencia sobre persona protegida para que realice uno o más actos de naturaleza sexual, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i>
Art. 141B.- Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual.	<i>El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, capte, traslade, acoja o reciba a una persona protegida dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, incurrirá en prisión de ciento cincuenta y seis (156) a doscientos setenta y seis (276) meses y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación de carácter sexual el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para</i>

<sup>29</sup> Ley por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, para mayor información: [https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_de\\_procedimiento\\_penal\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_de_procedimiento_penal_colombia.pdf)

<sup>30</sup> Ley por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, para mayor información: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

	<i>otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, la esclavitud sexual, el matrimonio servil, el turismo sexual o cualquier otra forma de explotación sexual</i>
Art. 188 A.- Trata de personas.	<i>El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.</i>
Art. 213- Inducción a la prostitución.	<i>El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, incurrirá en prisión de diez (10) a veintidós (22) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i>
Art. 213 <sup>a</sup> - Proxenetismo con menor de edad.	<i>El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años, incurrirá en prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años y multa de sesenta y siete (67) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i>
Art.214- Constreñimiento a la prostitución.	<i>El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i>
Art. 217- Estimulo a la prostitución de menores.	<i>El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima</i>

<p>Art. 217 A- Demanda de explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad.</p>	<p><i>El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este sólo hecho, en pena de prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.</i></p> <p><i>La pena se agravará de una tercera parte a la mitad:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Si la conducta se ejecuta por un turista o viajero nacional o extranjero.</i></li> <li><i>2. Si la conducta constituyere matrimonio o convivencia, servil o forzado.</i></li> <li><i>3. Si la conducta es cometida por un miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley.</i></li> <li><i>4. Si la conducta se comete sobre persona menor de catorce (14) años de edad.</i></li> <li><i>5. El responsable sea integrante de la familia de la víctima.</i></li> </ol>
<p>Art.218- Pornografía con personas menores de 18 años.</p>	<p><i>El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de 10 a 20 años y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p> <p><i>Igual pena se aplicará a quien alimente con pornografía infantil bases de datos de Internet, con o sin fines de lucro.</i></p> <p><i>La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.</i></p>
<p>Art. 219 – Turismo sexual.</p>	<p><i>El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.</i></p> <p><i>La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de doce (12) años</i></p>
<p>Art. 219 A- Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.</p>	<p><i>El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y siete (67) a (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p> <p><i>Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de catorce (14) años.</i></p>



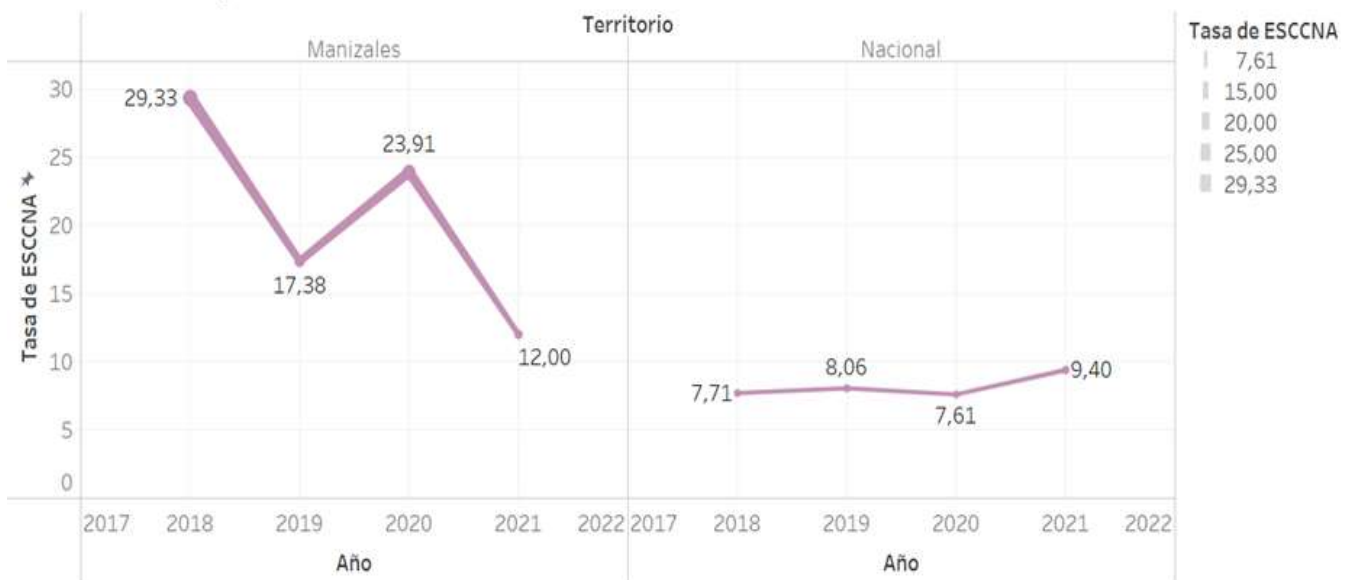
Las cifras que se analizaron están filtradas por los artículos anteriormente mencionados y descritos que se relacionan con el delito de la ESCNNA, entre los años comprendidos entre el 2018 y 2021 basado en denuncias y víctimas. De igual forma se busca hacer el comparativo entre la tasa de ESCNNA nacional con la tasa de ESCNNA de Manizales.

La tasa de ESCNNA es calculada entre en número de víctimas por delitos asociados a la ESCNNA dividido por el total de habitantes menores de 18 años,<sup>32</sup> multiplicado por 100.000. Esto se realiza con el objetivo de analizar las cifras en relación con el tamaño demográfico de la población, ya que esto permite comprender el comportamiento del fenómeno en proporción a número de habitantes.

$$\text{Tasa ESCNNA} = \frac{\text{Número de víctimas}}{\text{Total, de habitantes menores de 18 años}} * 100.000$$

**Gráfica 4 Tasa de ESCNNA Nacional y Manizales 2018 al 2021**

**Tasa de víctimas de ESCNNA por cada 100.000 habitantes menores de Edad en Manizales y Nacional, en los años 2018 al 2021**



Fuente: Fiscalía General de la Nación. SPOA. Elaboración propia

<sup>31</sup> Recuperado de: [https://leyes.co/codigo\\_penal.htm](https://leyes.co/codigo_penal.htm)

<sup>32</sup> El total de habitantes menores de 18 años, es tomado de proyecciones de población, a nivel municipal, y nacional del DANE.

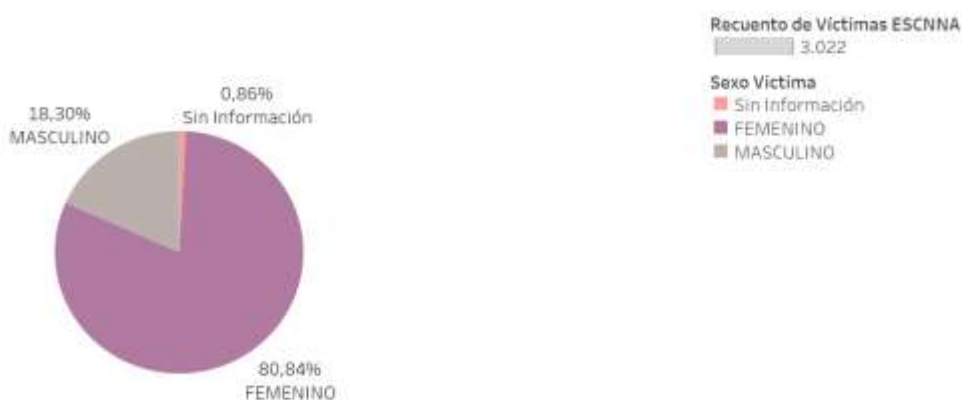
En la gráfica 04 se observa el comportamiento del delito de la ESCNNA en el intervalo de los años 2018 al 2021 tanto para el territorio nacional, como en el municipio de Manizales. En el territorio nacional se puede observar que para el 2021 fue la tasa más alta con 9.40 víctimas de ESCNNA por cada 100.000 habitantes menores de edad. Mientras que para el caso de Manizales la tasa de ESCNNA fue superior respectivamente en cada uno de los años, comparado con la tasa a nivel nacional en el periodo de estudio.

Por otra parte, el año que presentó mayor tasa de ESCNNA en Manizales fue el 2018 con una tasa de 29.33 víctimas de ESCNNA por cada 100.000 habitantes menores de 18 años; la tasa de ESCNNA para el 2019 fue 17.38, y para el 2020 tiene un aumento con una tasa de 23.91, año en el cual se presentó la emergencia sanitaria COVID 19, mientras que en Manizales aumenta en este año, a nivel nacional se presenta como la tasa más baja.

Como ya se había hecho mención, el delito de la ESCNNA es una violencia sexual, psicológica, simbólica y basada en género. Como se puede observar a continuación en la gráfica # 05 de 3.022 víctimas por ESCNNA a nivel nacional, el 80.84% fueron niñas y adolescentes mujeres, a diferencia de los niños y adolescentes del sexo masculino, fue de 18.30%, este comportamiento también se puede corroborar en Manizales, en donde el 76.79% de las víctimas fueron del sexo femenino y el 23.21% del sexo masculino.

### Gráfica 5 Víctimas de ESCNNA por sexo entre los años 2018 al 2021

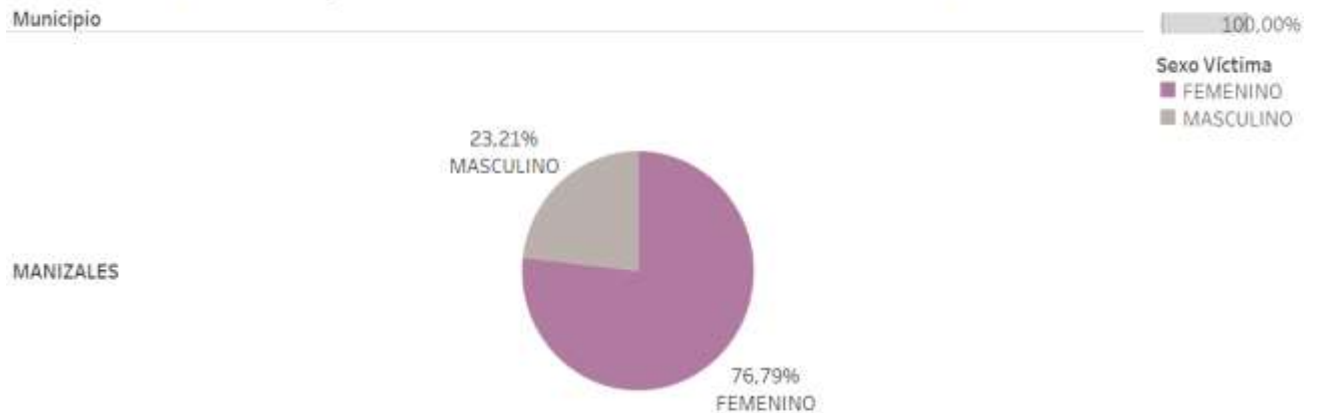
Víctimas de ESCNNA por sexo entre los años 2018 al 2021



Fuente: Fiscalía General de la Nación. SPOA. Elaboración propia  
 Nota: Se tuvieron en cuenta los artículos 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A

## Gráfica 6 Víctimas de ESCNNA por sexo en Manizales entre los años 2018 al 2021

### Víctimas de ESCNNA por sexo en Manizales entre los años 2018 al 2021



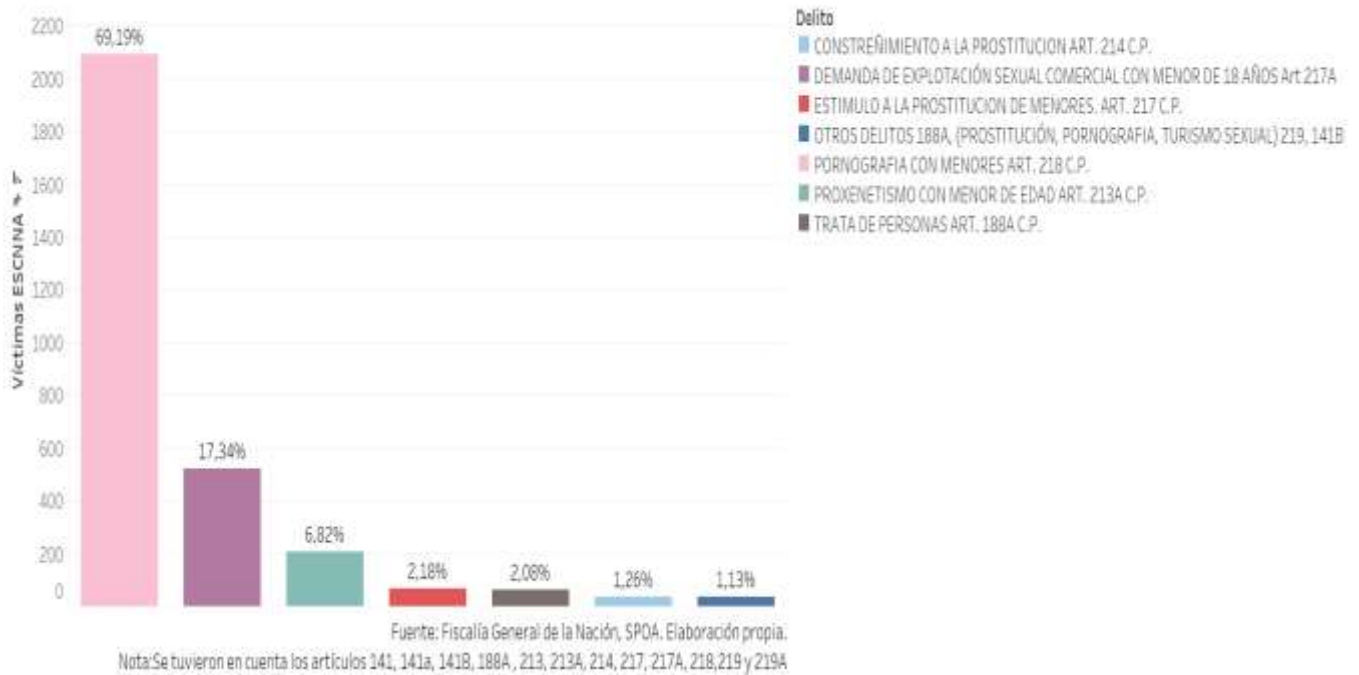
Fuente: Fiscalía General de la Nación. SPOA. Elaboración propia

Nota: Se tuvieron en cuenta los artículos 213A, 217a y 218 por ser los únicos registrados en el sistema.

Además, en la gráfica # 07 se presentan las cifras correspondientes a los distintos delitos catalogados como ESCNNA a nivel nacional, en donde el delito más relevante es “Pornografía con menores” art. 218 del código penal, con un 69.19%, seguido por demanda de explotación de menores de 18 años art. 217A con un 17.39 % y el tercer delito más representativo fue “Proxenetismo con menor de edad” artículo 213 A, con un porcentaje de 6.82%.

## Gráfica 7 Delitos relacionados con la ESCNNA entre los años 2018 al 2021

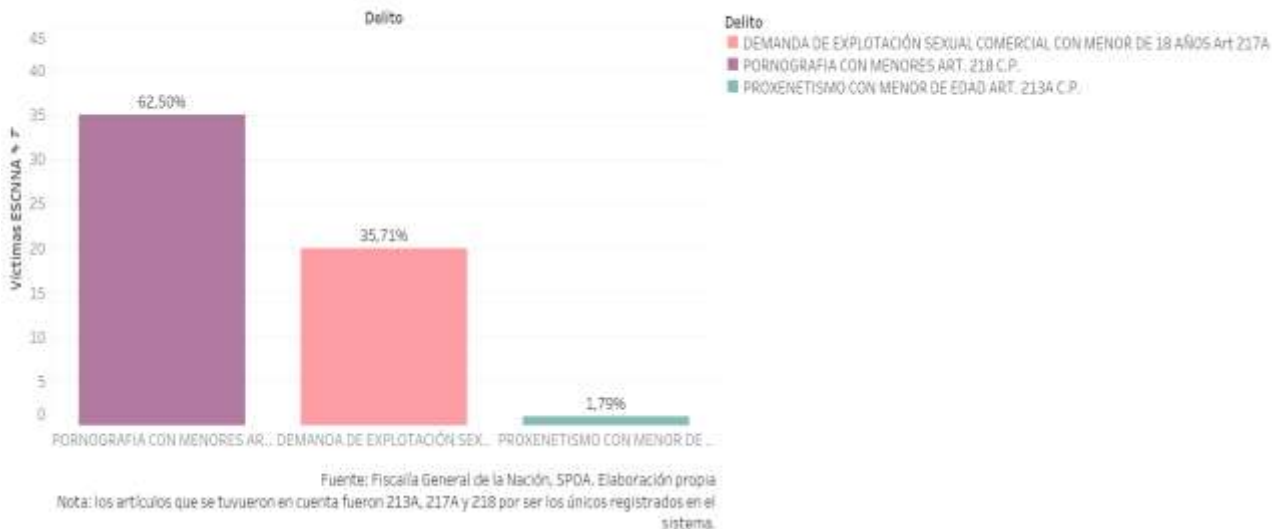
Delitos relacionados con la ESCNNA entre los años 2018 al 2021



De igual manera, en Manizales para los años en estudio, los delitos mencionados anteriormente como más relevantes en el contexto nacional, fueron los únicos registrados en la Fiscalía General de la Nación, para el municipio de Manizales, en donde los artículos 218, 217A, y 213A respectivamente presentaron un porcentaje de 62.50%, 35.71% y 1.79% (ver grafica 8)

## Gráfica 8 Delitos relacionados con la ESCNNA en Manizales entre los años 2018 al 2021

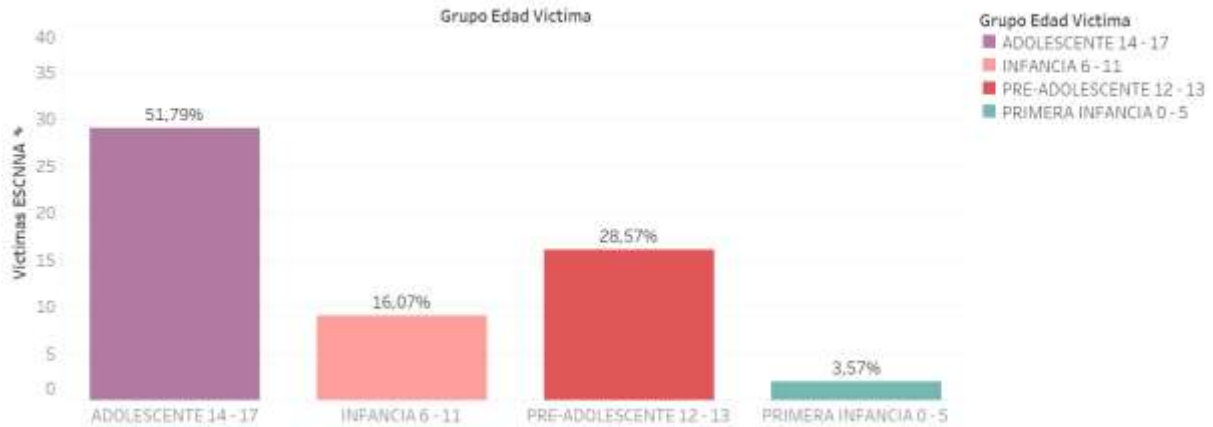
Delitos relacionados con la ESCNNA en Manizales entre los años 2018 al 2021



Por último, se resalta que, en el municipio de Manizales al analizar el porcentaje de víctimas por grupo de edad, el grupo con un mayor porcentaje fueron los adolescentes que van desde los 14 a los 17 años con un 51.79%, seguido por los pre-adolescentes entre los 12 y 13 años con un 28.57 %, este continuado por la infancia que va desde los 6 a 11 años con un 16.07% y el que presenta menor porcentaje es la primera infancia que comprende entre los años 0 a 5 años de edad con un 3.57% (Ver grafica 9).

### Gráfica 9 Víctimas de ESCNNA por grupo de edad en Manizales entre los años 2018 al 2021

Víctimas de ESCNNA por grupo de edad en Manizales entre los años 2018 al 2021



Fuente: Fiscalía General de la Nación. SPDA. Elaboración propia  
Nota: Se tuvieron en cuenta los artículos 213A, 217a y 218 por ser los únicos registrados en el sistema.

Para concluir, cabe resaltar dos dinámicas del fenómeno dadas tanto a nivel nacional como en el municipio de Manizales, la primera es que la ESCNNA es un delito en el cual se presenta en mayor medida en las víctimas del sexo femenino, el porcentaje supera el 75% en ambos territorios y, segundo, los tres delitos más representativos a nivel nacional son los mismos y únicos que se presentan en Manizales, donde el delito de pornografía con menores de edad en ambos representa más del 60% en las víctimas. Por otra parte, algo particular de la dinámica del fenómeno es que la tasa de ESCNNA en Manizales para cada año en estudio fue mucho mayor en comparación con la tasa de ESCNNA nacional.

## **Capítulo 4.**

### **La ESCNNA desde la Sociología de la Infancia**

El presente capítulo tiene como objetivo realizar un breve análisis sobre los hallazgos correspondientes a la Sociología de la Infancia, y realizar una construcción conceptual del fenómeno de la ESCNNA donde se expone la tipificación del mismo que sirve a su vez para identificar, conocer y comprender éste fenómeno como un delito.

#### **4.1 Aproximación histórica a la Sociología de la Infancia**

La categoría de infancia para la edad media no existía, la idea de la infancia como un grupo determinado no estaba en consideración, y muchos menos era diferenciada, como lo señala Bustelo (2012), para el caso de las niñas su disposición eran ser preparadas en pro de la vida doméstica con la función reproductora en el matrimonio, y los niños por su parte, cuando alcanzaban capacidades psicomotoras eran incluidos directamente en la sociedad, eran percibidos como adultos jóvenes. (Ariès, como se citó en Bustelo, 2012).

Es en el siglo VII que se generan cambios entorno a la familia y por ende en los hijos, en donde estos últimos dejan de ser ignorados, pues los padres comienzan a estar en función de sus hijos y su educación. Surge la escuela como lugar de disciplinar y educar a los infantes, causando una diferenciación entre los adultos y la niñez. Pero la categoría infancia toma relevancia en el capitalismo industrial (Bustelo, 2012).

De los autores pioneros en temas relacionados de la infancia están Talcott Parsons y Emilie Durkheim desde un enfoque funcionalista, para el primero la infancia entendida como un periodo pasivo, de moldeamiento, en donde se adecua a la cultura, encaminados al estado de la adultez, que se diferencia por unos requerimientos mediados por los roles y el género, y en el segundo, la infancia implica el desarrollo de bases morales y cambios físicos. (Noreña, 2020).

En los sociólogos contemporáneos, es relevante mencionar que George H. Mead, con un enfoque del Interaccionismo Simbólico, aborda la infancia desde el proceso de socialización, pero centrado en la conducta del niño(a), es decir, los infantes están en

capacidad de manipular y de interpretar normas y valores; todo esto se logra, gracias a la experiencia dada en el proceso de socialización que es la interacción misma. Aquí a los niños y niñas no se les conciben de manera pasiva como en el funcionalismo parsoniano<sup>33</sup>, pero tampoco se descarta o se aleja de la socialización como objeto de control social y de alistamiento de los infantes para estadio social de la adultez. (Silva, 2022).

Ahora bien, en estudios más recientes referidos a la Sociología de infancia, es importante tener en cuenta en términos generales lo planteado por Gaitán (2006):

*La nueva sociología de la infancia surge a partir de una insatisfacción con las explicaciones habituales sobre la vida y el comportamiento de los niños, con la consideración de los mismos en la sociedad y en el conjunto de las ciencias sociales y así mismo con los métodos y técnicas de investigación aplicados en el estudio de las actividades individuales o colectivas de las personas que se encuentran en esa etapa de la vida que viene a denominarse infancia. (Gaitán, 2006, p.2)*

Es decir, la idea de socialización anteriormente planteada se transforma debido a que se comienza a concebir la infancia como un proceso social, esto entendido por las variaciones tanto históricas como culturales en donde se determinan comportamientos que emergen de las normas y pautas socialmente establecidas en un tiempo determinado. La sociología de la infancia toma fuerza y cambia de perspectiva cuando al infante se le constituye como una parte de la estructura social, donde dicha estructura interactúa con dinámicas políticas, económicas, culturales, y por ende incide en la niñez.

La relevancia de concebir la infancia como grupo social, y a sus integrantes como actores sociales, permite interpretarlos como individuos con capacidades de participar de manera activa en las dinámicas sociales y en los procesos de toma de decisiones. Como lo señala Avendaño, la concepción naciente de la infancia la define como seres integrales, en

---

<sup>33</sup> Parsons y su teoría estructural -funcionalista trata de concebir a los niños y niñas como receptores pasivos de aquellos contenidos que socialmente son aceptados y necesarios para que una persona se convierta en adulto.



donde se reconocen como individuos de derecho y potencialidades, con capacidades tanto de participación como de agencia. (Avendaño, 2020).

#### 4.2 La ESCNNA y sus tipificaciones

La Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas, y Adolescentes, la OIT la define como:

*Una forma de violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual. (OIT, 2007).*

En este mismo sentido, la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas, y Adolescentes 2018 – 2028 define la ESCNNA como:

*Una violación de los derechos humanos fundamentales de los niñas, niños y adolescentes; implica violencia física, sexual, psicológica, y simbólica, es un tipo de violencia sexual, es decir, una violencia basada en el género, producto de la construcción de un conjunto de prácticas sociales discriminatorias ancladas en nuestra cultura, que bajo ninguna circunstancia puede asimilarse en un trabajo por cuanto no es una actividad que la niña, el niño, o adolescente realizan, sino una agresión que padecen (LPPESCENNA, 2018, p.8).*

La ESCNNA presenta diversas modalidades que transversaliza una serie de delitos en los cuales los NNA son víctimas potenciales por situaciones multicausales (cuestión que se desarrollará más adelante). En este orden de ideas las tipificaciones de la ESCNNA según el Diagnóstico para la construcción de la política pública realizado por el Observatorio de la Niñez sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia son: “*Utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución, Utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía, Explotación*

*sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo, Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes, Utilización sexual de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales y Grooming*". (ICBF, 2015)

Las tipificaciones anteriormente señaladas se definen como:

**1. Utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución:**

Es importante tener en cuenta que el término "Prostitución" se debe evitar y se recomienda en su lugar emplear la expresión "Explotación de niños, niñas, adolescentes en/ a través de la prostitución" puesto que este se refiere a "La utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra retribución", lo cual permite hacer dos salvedades significativas: Primero, no existe y no es válido el consentimiento de la víctima para involucrarse en estas actividades y, segundo, la remuneración no es necesariamente económica, también puede ser en especie o tan sólo con la promesa de algún tipo de pago. (MINTIC, 2015)

**2. Utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía<sup>34</sup>:**

*Es una de las modalidades de la ESCNNA, y es entendida como "Toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, o con aspecto de niño o niña, involucrado en*

---

<sup>34</sup> La pornografía es una actividad donde el término se emplea principalmente para adultos que participan en actos sexuales consensuados que se distribuyen (muchas veces de forma legal) al público para su satisfacción sexual. El rechazo al término para con los NNA es por hecho de que la pornografía cada vez está más aceptada socialmente y el uso de este término en este contexto puede (de forma involuntaria o voluntaria) contribuir a disminuir la gravedad, normalizar, o incluso legitimar lo que en realidad es abuso sexual de niñas, niños y adolescentes y un delito grave. (MINTIC,2017)

*actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin". (MINTIC,2004)*

### **3. Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo:**

*Este consiste en la realización de actividades sexuales por personas que viajan de un país o ciudad a otra, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.). Los turistas sexuales pueden ser hombres y mujeres, casados o solteros y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos. Algunos pueden tener situaciones patológicas (pedofilia) mientras que otros terminan siendo explotadores sexuales sin que ese haya sido el propósito inicial de su viaje. (ICBF, 2015)*

### **4. Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales:**

*Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. En relación con los menores de edad, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de*

*un niño<sup>35</sup> con fines de explotación se considerarán "Trata de personas"(ONU, 2000)*

## **5. Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes:**

*Se define en los siguientes términos: “Una mujer<sup>36</sup>, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas” (ECPAT y otros, 2014 citado en el ICBF, 2015)*

## **6. Utilización sexual de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales:**

*“Cualquier persona menor de 18 años que esté o haya sido reclutada o utilizada por un grupo o fuerza armada sin importa la condición, con propósitos sexuales”. (ICBF, 2015)*

## **7. Grooming:**

*Es una nueva forma de acoso y abuso hacia niños, jóvenes que se ha venido popularizando con el auge de las TIC, principalmente los chats y redes sociales. Inicia con una simple conversación virtual, en la que el adulto se hace pasar por otra persona, normalmente, por una de la misma edad de niño con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual. (MINTIC, s.f.)*

Resulta necesario establecer la tipificación del fenómeno de la ESCNNA, debido a que, como delito y fenómeno social, en múltiples ocasiones se camufla bajo otros escenarios en donde son naturalizadas algunas de las tipificaciones, y por ende se dificulta comprender la magnitud del mismo y su debida judicialización, es decir, hay delitos que corresponden a la

---

<sup>35</sup> Se entiende por "niño" toda persona menor de 18 años.

<sup>36</sup> Aunque este fenómeno en un alto porcentaje corresponde a víctimas el sexo femenino, es importante acotar que también puede presentarse en sexo masculino.

Explotación Sexual Comercial y por desconocimiento a nivel general se ignora como ESCNNA. La identificación de las modalidades de la ESCNNA, sirve entonces para comprender de una manera más holística el fenómeno, para tener en cuenta las repercusiones del fenómeno en los distintos contextos, y sobre todo para actuar respecto a ello comprendiendo a la niñez y a la infancia como parte de la estructura social.

## **Reflexión sociológica de la pasantía profesional**

Teniendo en cuenta las precisiones teóricas planteadas en los anteriores apartados, a continuación, se establece una relación entre teoría y práctica, cuestión que fue fundamental durante todo el proceso de análisis investigativo de pasantía Profesional para robustecer los hallazgos y encontrar una conexión a nivel general.

La sociología es imprescindible en esta experiencia de pasantía profesional, puesto que como ciencia potencializa y motiva los procesos de búsqueda, hallazgos, y producción del conocimiento ya que nos permite entender a profundidad la percepción que tiene la sociedad sobre determinados fenómenos y situaciones, en consecuencia, permite adquirir una mayor capacidad para la resolución de conflictos.

La sociología está en capacidad de responder al análisis de problemáticas, puesto que juega un papel clave en la actualidad y cuenta con diferentes perspectivas analíticas que nos permiten como investigadores sociales tener un acercamiento más riguroso para analizar y comprender, no solo la sociedad general, sino las distintas poblaciones y fenómenos que de allí emergen.

Si bien, los delitos que surgen a raíz del fenómeno de la ESCNNA son producto de análisis y estudio desde distintas disciplinas como lo es el Derecho; la Sociología como ciencia no es ajena a dichos análisis, pues por el contrario, posee gran versatilidad para contribuir a cambios y transformaciones considerables por medio de la aplicación de técnicas y metodologías pertinentes orientadas a la promoción y prevención de políticas públicas, (entre otras) como lo es el caso particular de la situación de la ESCNNA en Manizales, Caldas.

En este orden, la sociología como ciencia social enriquece la identificación de las poblaciones socialmente poco atendidas como lo es la infancia; permite tener una mejor comprensión del presente, entender los comportamientos de los actores sociales y el origen de dichos comportamientos, explica aspectos éticos y morales, y sobre todo

como disciplina está en la capacidad de comprender los distintos contextos sociales y las problemáticas que de allí surgen, en palabras de Bauman:

*Perspectivas que asume la sociología en general: observación minuciosa de la conducta humana, empatía con la experiencia de los participantes, escrutinio de las opciones que su situación les permite o no les permite elegir, cotejando y entrelazando su percepción de la situación en función de sus decisiones o con lo que se sabe de las circunstancias que determinan (o más bien que amplían o reducen la probabilidad de tomar) decisiones. (Bauman, 2014, p.87)*

Parte de la selección de la muestra para el análisis de la situación actual de la ESCNNA en Manizales emerge de la relación establecida previamente en los lineamientos de la Política Pública, siendo el ICBF, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo, entre otros, actores que participan de la construcción del lineamiento de la Política Pública, no obstante, para el caso particular de Manizales, se visitan La secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, dependencias en las cuales se vienen realizando un trabajo articulado con los distintos Ministerios a nivel nacional.

La importancia de estos informantes para la construcción de este análisis investigativo cobra sentido cuando se indaga respecto a las realidades subjetivas e intersubjetivas como sujetos legítimos de conocimiento asertivo en la medida en que desde sus oficios y experiencias laborales son portadores de conocimiento respecto a la situación actual de la ESCNNA ya que parte de su trabajo está direccionado a la atención de los Niñas, niños y adolescentes (NNA) en la ciudad de Manizales y la defensa de sus derechos.

Si bien, estas secretarías realizan el respectivo trabajo de promoción y prevención en diversos temas que inciden en Niños, Niñas, y Adolescentes, se puede decir que actualmente las instituciones como, por ejemplo, La Secretaría de Educación se encuentra desarrollando acciones preventivas en las cuales se puede identificar un

proceso de deconstrucción de la concepción arcaica que se tiene sobre la niñez en términos funcionalistas, en el sentido en que cada vez más apoyan y acompañan a los NNA, por medio de campañas, talleres, y presentaciones culturales (entre otros) en los cuales se realiza un trabajo articulado con instituciones como, Futuro Colombia,<sup>37</sup> ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia.

Dichas actividades son desarrolladas de manera directa con los NNA, en donde se conciben como sujetos dotados de valor y sentido social. Incentivando así la capacidad de agencia,<sup>38</sup> La Secretaría de Educación promueve por medio de sus actividades la identificación temprana y prevención de los distintos delitos a los cuales están expuestos los NNA en el ámbito escolar y en todas esferas de su vida cotidiana.

En este sentido, la otra parte de la selección de los informantes se determina por la pertinencia que suscita la contribución del sector relacionado a la cadena de hotelería, turismo, y comercio en la ciudad, con algunas de las modalidades más representativas de la ESCNNA, como lo es “*La Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo*” un problema social escondido que viene expandiéndose en el contexto nacional debido a la potencialidad económica a la cual conlleva este delito.

Sin embargo, problemáticas como pobreza, violencia de género, violencia física y sexual fueron evidentes en los hallazgos, puesto que fortalecen la mirada desde el interior de los actores sociales que viven y reproducen esta realidad sociocultural, de lo cotidiano y a través de lo cotidiano se busca la comprensión de las relaciones, visiones, rutinas, temporalidades, sentidos y significativos (Galeano, 2004).

---

<sup>37</sup> Programa de prevención social del delito de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>38</sup> Entendido como la capacidad transformadora de los NNA, debido a que son actores sociales que producen cambios en el mundo social, en su entorno, sin olvidar el constreñimiento y limitaciones de la estructura, del mundo en sí. Reconocer los NNA como actores sociales, es visibilizarlos y darles el lugar democrático, representativo y participativo.



Por tal motivo los informantes contribuyen de manera sustancial al desarrollo del análisis investigativo, señalando la visibilidad de las percepciones que se tienen en cuanto al delito, los informantes dieron cuenta de algunos de los lugares que ellos consideran claves para la reproducción del fenómeno de la ESCNNA en la ciudad de Manizales, dentro de los cuales se encuentran en común: “Sector de la galería, sector zona centro, y plaza Alfonso López”.

De este proceso de interacción con los distintos informantes podemos establecer que, dentro los hallazgos más significativos en el desarrollo del proceso analítico se resaltan el carácter nefasto que supone la naturalización y normalización del delito. Por un lado, se puede entender el desconocimiento que existe frente a las distintas modalidades del fenómeno en Manizales, para el caso específico de la “Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en/a través de la prostitución”, mal llamada “prostitución infantil” término, que permite disfrazar el delito como un hecho legal, puesto que dicho trabajo sexual en mayores de edad en Colombia es actualmente permitido<sup>39</sup>, al ser empleado de manera incorrecta el término, en menores de edad da pie a una naturalización del oficio; no obstante, en los NNA es un delito, y son víctimas que padecen la prostitución, es decir, la Explotación Sexual y Comercial.

Por otra parte, en lo referente directamente a la política pública, diseñada en pro de la prevención y erradicación de la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes en Colombia, a la fecha aún no se encuentra en decreto. Esta política pública debía entrar en vigencia desde el 2018, es decir, aún no hace parte de la agenda pública, es una razón por cual aún no se halla información directa en las instituciones de las acciones o programas destinados a la intervención de este delito, a la par se encuentra un desconocimiento del fenómeno por parte de los funcionarios, reflejando una debilidad institucional a nivel práctico y conceptual.

---

<sup>39</sup> En Colombia la prostitución no es ilegal, ni está penalizada, como se admite en la sentencia T-629 de 20101 recuperado de: [http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/Prostitucion%CC%81n\\_Marco-legal-en-Colombia.pdf](http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/Prostitucion%CC%81n_Marco-legal-en-Colombia.pdf)

Una política pública en esencia es un proceso llevado a cabo por intereses distintos que comprenden unas metas y objetivos, con un público específico en el cual se pensó a la hora de ser diseñada, en donde se realiza un reconocimiento de necesidad de intervención, pero también unas decisiones y asignación de recursos; La Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, no es ajena a esta composición, ya que, tiene unas metas y objetivos claros, que son la prevención y erradicación del delito, pero con ausencia de acciones específicas para combatir esta agresión; tiene un público específicos que son los NNA; pero aún no se encuentra con la posibilidad de que exista una asignación de recursos, o un blindaje de ley que permitiría facilitar su implementación.

## Recomendaciones

Para defender el rol de la niñez en la sociedad, velar por sus derechos, y reconocer el papel que desempeñan, proporcionando espacios seguros, y siendo lugares protectores para evitar que se sigan perpetuando todos los crímenes en los cuales se denigra y vulnera la integridad de los Niños, Niñas y adolescentes, resulta necesario desarrollar acciones que permitan contrarrestar la evolución de los delitos relacionados a la ESCNNA, tanto desde lo privado como lo público.

El análisis de la situación de la ESCNNA en Manizales, Caldas para el periodo comprendido entre los años 2018 – 2021 deja como precedente la importancia del reconocimiento del delito como fenómeno social en el municipio, por lo cual se requiere que haga parte fundamental de la agenda pública, y exista la formalización de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Se plantea para El Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial de Caldas (en su potestad de crear acuerdos, promover el empleo digno, librar una lucha sin precedentes para erradicar el trabajo infantil, y fortalecer el Sistema de Inspección, Vigilancia, y Control) propuestas enfocadas para incluir algunos elementos de interés en cuanto a la solución de la problemática de la ESCNNA, dentro de ellas se destacan:

- Realizar de talleres pedagógicos en las instituciones educativas en los cuales se desarrolle el reconocimiento del crimen con NNA.
- Socializar a ruta de denuncia de ESCNNA en las instituciones educativas.
- Empezar una mejora en cuanto a la comprensión del fenómeno por parte de los servidores públicos.
- Incluir elementos de análisis para la disminución, prevención y erradicación de la problemática de la ESCNNA en los sectores de comercio, hotelería y turismo.
- Desarrollar acciones interinstitucionales e nivel municipal.
- Implementar más programas dentro de la Línea de Política Pública ESCNNA.

## Conclusiones

Para concluir, el desarrollo del informe de pasantía profesional realizado en el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caldas, es importante resaltar que se alcanzan los objetivos planteados en relación al análisis de la situación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Manizales en los años comprendidos entre 2018 al 2021.

En un primer momento se aborda el fenómeno de la ESCNNA desde distintas investigaciones donde se articula la evolución que se da en relación a la definición y construcción conceptual del delito y la normativa existente en el país, de igual forma se exponen cifras presentadas por la Fiscalía General de la Nación en las cuales se conoce la tasa de ESCNNA en el departamento de Caldas, lo cual conlleva a gran parte de la necesidad del desarrollo de este informe puesto que se sostuvo como el tercer departamento con mayor tasa a nivel nacional del 2019 al 2020.

Este informe posee una apuesta sociológica en la cual se desarrollan estrategias bajo el paradigma cualitativo que permite la comprensión de la realidad, desde la perspectiva y visión de los actores mismos, ya que, por medio de instituciones y funcionarios públicos encargados de velar por el bienestar de los NNA se elabora un análisis a la forma como opera y se ejecuta la articulación interinstitucional encaminada a la prevención y erradicación de vulneración de derechos a menores de edad.

Sin embargo, en el desarrollo del análisis investigativo se halla una debilidad institucional en el municipio de Manizales en lo directamente relacionado con el fenómeno de la ESCNNA, en el sentido en que no existe una dependencia, o cartera encargada de este, empero resulta importante hacer mención a su incidencia en el contexto nacional, ya que existe un silencio para con el delito y escaso avance con la Línea de Política Pública de Prevención, y Erradicación de Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual aún no cuenta con decreto o proyecto de ley para darle prioridad.

De igual forma se tuvo en cuenta la percepción de comerciantes relacionados con hotelería y turismo, ya que trabajan en contextos donde se manifiestan dinámicas asociadas a delitos comprendidos en la ESCNNA, a través de sus experiencias narraron y expresaron conocimiento relevante para el desarrollo de este informe.

Por otra parte, es menester resaltar la naturalización existente detrás de algunas de las modalidades que comprende la ESCNNA, en las cuales por diversas cuestiones (culturales, contextuales, sociales) se da paso a una invisibilización y aceptación de delitos que afectan a los menores, dichas cuestiones están relacionadas a las acciones que se realizan de manera legal por mayores de edad, en las cuales el poder del lenguaje legitima prácticas, es decir, el uso incorrecto de términos para con los menores hace que dichas acciones se presenten como legales o socialmente aceptadas. Por lo anterior, es necesario conocer e identificar cada una de las modalidades en las cuales se representa la ESCNNA.

## Glosario

**Infancia:** Una condición social delimitada por una construcción cultural e histórica diferenciada y caracterizada por relaciones de poder, mientras que las niñas y los niños serían el grupo de personas o sujetos sociales que se desenvuelven en dicho espacio social. Para efectos del presente artículo se entenderá que la infancia es un espacio socialmente construido. (Gaitán. 2006, citado en Paves 2012)

**Niñez:** Grupo social conformado por niños y niñas. Periodo vital que transcurre durante los primeros años de vida humana (Paves, 2012)

**Adolescencia:** La Organización Mundial de la Salud define a la adolescencia como el período de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años. Independientemente de la dificultad para establecer un rango exacto de edad es importante el valor adaptativo, funcional y decisivo que tiene esta etapa (UNICEF, 2020).

“La distinción entre infancia, niños, y niño es más allá de una cuestión terminológica, pues los conceptos que respaldan estos términos apuntan a distintos fenómenos e indudablemente tienen diferentes implicaciones tanto para la investigación como para las prácticas sociales” (Gaitán, 1999)

Tal y como lo señala la autora, los conceptos son los significados de los propios términos y estos implican una interpretación de la realidad que se fundamenta en distintas concepciones que se tienen sobre el mundo, es decir, cuando se habla de “niño” se refiere a un ser individual y se tienen en cuenta aspectos físicos y psíquicos, cuando nos referimos a “niños” hacemos referencia al grupo de seres humanos que comparten las mismas características, mientras el término “infancia” comprende a una abstracción que expresa la condición semejante a conjunto de individuos que se encuentran bajo su denominación. (Gaitán, 1999).

**Explotación sexual:** El uso de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes en trabajos como la prostitución, el turismo sexual, la pornografía, o el cautiverio para el servicio sexual en grupos armados al margen de la ley. Con frecuencia incluye el abuso de los tratantes, la tortura y la adquisición de enfermedades de transmisión sexual, así como un escaso pago en dinero o en especie a las víctimas, o a una tercera persona o grupo. También hay casos en que la víctima no recibe ninguna compensación económica. (OIM, 2010 citado en Observatorio del Bienestar de la Niñez, 2015)

## Abreviaturas

- CEPAL - Comisión Económica para América Latina
- CIETI - Comité Interinstitucional de Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil y sus Peores Formas.
- DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- ESCNNA - Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
- GTI - Grupo de Trabajo Interinstitucional
- ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- INMLCF- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- LPPE SCNNA- Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de Explotación Sexual, Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
- MinJusticia - Ministerio de Justicia
- MINTIC - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- MinTrabajo - Ministerio del Trabajo
- NNA - Niños, niñas y adolescentes
- OIT - Organización Internacional del Trabajo
- ONU - Organización de Naciones Unidas
- PARD - Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.
- PONAL - Policía Nacional de Colombia
- SPOA - Sistema Penal Oral Acusatorio
- UNICEF - Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia
- UNODC- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito



## Referencias bibliográficas

- Avendaño, T. (2020). Comprensiones de inclusión en programas de Política Pública de Primera Infancia desde el Enfoque de Capacidades humanas y Reconocimiento: Caso Buen Comienzo, Medellín. Uni-Pluriversidad, 20(2). e20202019. doi: 10.17533/udea.unipluri.20.2.019.
- Bauman, Z. (2014) *¿Para qué sirve realmente...? UN SOCIOLOGO Conversaciones con Michael Huviid, Jacobsen y Keith Tester*. Barcelona, Buenos Aires, México. PAIDÓS.
- Bernal-Camargo, D. R., Varón-Mejía, A., Becerra-Barbosa, A., Mares, C. D., Seco-Martín, E., & Archila-Delgado, L. (2013). Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: modelo de intervención. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11(2), 617-632.
- Bustelo Graffigna, E., (2012). Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano. *Salud Colectiva*, 8(3),287-298.[fecha de Consulta 8 de Noviembre de 2022]. ISSN: 1669-2381. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73125097004>
- DAFP- Departamento Administrativo de Función Pública (s.f) *Ley 1146 DE 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25669>
- Gaitán, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad* 43(1), 9-26.
- Gaitán, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. *Política y Sociedad*, 43(1), 9-26.
- Gaitán, L. (2013). Socialización e infancia en la teoría sociológica. XI Congreso Español de Sociología.
- Galeano, M (2004). *Estrategias de la investigación social cualitativa El giro de la mirada*. Medellín: La Carreta Editores.
- Galeano, M. (2004). *Diseños de proyectos de investigación cualitativa*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Gobernación de Caldas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2017). *Diagnóstico sobre los factores de riesgo para la ocurrencia del delito de*

*trata de personas; Municipios priorizados: Manizales, Supía, Riosucio, Anserma y La Dorada (2016- 2019). UNODC, GOBIERNO DE CALDAS. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Agosto/DIAGNOSTICO\\_DE\\_T\\_RATA\\_DE\\_PERSONAS\\_CALDAS.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Agosto/DIAGNOSTICO_DE_T_RATA_DE_PERSONAS_CALDAS.pdf)*

Grupo de trabajo interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. (2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños, y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual*. ECPAT Luxemburgo.

Instituto Colombiano del Bienestar Familiar. (2012). *No. 2 Protegiendo la niñez de la violencia sexual. Observatorio del bienestar de la niñez*. Bogotá, Colombia.

Instituto Colombiano del Bienestar Familiar. (2015). *Diagnóstico para la construcción de la política pública sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia. Observatorio del bienestar de la niñez*. Bogotá, Colombia.

INMLCF- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2013). *Exámenes medicolegales por presunto delito sexual, Colombia*.

LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA. (2018). *Para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018 – 2028*. Bogotá, Colombia, COMSILA S.A.S.

Min Justicia – Ministerio de Justicia ( s.f.) *ABC del derecho de petición en Colombia*.

Recuperado de: [https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Documents/ABC\\_Derecho%20de%20Peticio%C2%B4n\\_cartilla.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Documents/ABC_Derecho%20de%20Peticio%C2%B4n_cartilla.pdf)

MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2004). Bangkok: ECPAT International.

MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2004). Bangkok: ECPAT International.

MINTIC-Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (2015). La prostitución infantil. Recuperado de: <https://www.enticconfio.gov.co/la-prostitucion-infantil>

MINTIC-Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (2017). No es pornografía infantil: es la evidencia de un delito. Recuperado de:

- <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/51093:No-es-pornografia-infantil-es-la-evidencia-de-un-delito>
- MINTIC-Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (s.f.) Grooming. Recuperado de : <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/5626:Grooming>
- Noreña, K. (2020) *Mercado sexual con niños y niñas. La hipersexualización y el tráfico sexual en el ciberespacio. El caso TWITTER 2020*. Manizales.Universidad de Caldas
- Observatorio del Bienestar de la Niñez (2015). Diagnóstico para la construcción de la política pública sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia – 2015 [Boletín] Recuperado de : [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/escnna\\_2015.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/escnna_2015.pdf)
- Observatorio del Bienestar de la Niñez (2015). Diagnóstico para la construcción de la política pública sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia – 2015 [Boletín] Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/escnna\\_2015.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/escnna_2015.pdf)
- Observatorio del Bienestar de la Niñez (2020) Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas, y Adolescentes en Colombia [Infografía]. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/system/files/infografia\\_escnna\\_vf.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/infografia_escnna_vf.pdf)
- OIT. (2007) *La demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: estudio cualitativo en Sudamérica (Chile, Colombia, Paraguay y Perú)*. Recuperado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_203726.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_203726.pdf)
- ONU: Asamblea General, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 15 Noviembre 2000, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ab8f392.html> [Accesado el 9 Noviembre 2022]
- Pávez-Soto, I. (2012). Sociología de la infancia: las niñas y los niños como actores sociales. *Revista de Sociología* I(27), 81-102.

- Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México D.F.: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V.
- Silva, L. (2022). Caracterización del trabajo infantil en los municipios de Manizales y Villamaría: Análisis desde la aplicación de la Política Pública para la Prevención y Erradicación del trabajo infantil “ECSNNA” para el año 2020. Manizales. Universidad de Caldas.
- Tello, J. E. (2013). *Exámenes medicolegales por presunto delito sexual, Colombia, 2013*. Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.  
<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Delito+Sexual.pdf/5eaeaf2-34e1-9052-4f7e-43a9347252e4?version=1.0>
- Valientes Colombia. (2021). *INFORME 2020 ¿QUÉ PASÓ CON LA ESCNNA EN COLOMBIA?* OBSERVATORIO ESCNNA, PROYECTO VALIENTES COLOMBIA. Recuperado de:  
[https://www.dropbox.com/sh/lt8r5gflckoe6ug/AADtvVM7OfPBF1hpjuOTtihWa?dl=0&preview=Bolet%C3%ADn+%231+Informe+2020\\_%C2%BFQu%C3%A9+pas%C3%B3+con+la+ESCNNA+en+Colombia%3F.pdf](https://www.dropbox.com/sh/lt8r5gflckoe6ug/AADtvVM7OfPBF1hpjuOTtihWa?dl=0&preview=Bolet%C3%ADn+%231+Informe+2020_%C2%BFQu%C3%A9+pas%C3%B3+con+la+ESCNNA+en+Colombia%3F.pdf)
- Valientes Colombia. (2021). *MATRIMONIO SERVIL Y UNIONES FORZOSAS: CONCEPTOS, PANORAMA Y JURISPRUDENCIA DE UNA MODALIDAD NORMALIZADA Y OCULTA DE ESCNNA 19 DE MARZO 2021 (N.º 2)*. (2021, marzo). OBSERVATORIO ESCNNA, Proyecto Valientes. Recuperado de:  
<https://www.dropbox.com/sh/lt8r5gflckoe6ug/AADtvVM7OfPBF1hpjuOTtihWa?dl=0&preview=Bolet%C3%ADn+%232.+Matrimonio+servil+y+uniones+forzosas.+Conceptos%2C+panorama+y+jurisprudencia+de+una+modalidad+normalizada+y+oculta+de+la+ESCNNA.pdf>

## Anexos

### Anexo 1.

#### **Guion de entrevista para vendedores informales y comerciantes de zonas de vulnerabilidad de ESCNNA en Manizales, Caldas**

- Tema: ESCNNA en Manizales, Caldas.
- Objetivo general: Identificar la situación de la ESCNNA (Explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes) Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021.
- Delimitación geográfica: Manizales.
- Unidad de análisis: Por referidos, comerciantes, y vendedores informales de zonas vulnerables de ESCNNA en Manizales
- Metodología: Entrevista semiestructurada.

#### 1. Caracterización socioeconómica

- Nombre
- Edad
- Sexo
- Estudios. Nivel más alto aprobado
- Lugar de procedencia
- Estrato

#### 2. Caracterización del establecimiento

- ¿Cuántas personas trabajan?
- ¿De qué edades son?
- ¿Cuántos estudian?
- ¿Cuánto lleva el establecimiento en el sector?
- ¿Los ingresos son suficientes para suplir sus necesidades?
- ¿Qué tipo de personas frecuentan el lugar?

#### 3. Conocimiento de la ESCNNA

- ¿Sabe que es la ESCNNA?
- ¿Conoce las modalidades de la ESCNNA?
- ¿Ha recibido capacitación por parte de instituciones y entidades estatales sobre la ESCNNA y sus distintas modalidades?
- ¿Tiene conocimiento sobre lugares en la ciudad donde es recurrente este y otros delitos que atenten contra la infancia y la adolescencia?
- ¿Sabe cómo actuar en caso de ESCNNA y/o cualquier vulneración hacia los derechos de niños, niñas y adolescentes?
- ¿Tiene conocimiento sobre la ley 1339 de 2009?

*Establece el Código de Conducta contemplado en el artículo 1° de la Ley 1336 de 2009, con el fin de contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo, el cual debe ser adoptado por los prestadores de servicios turísticos, sus representantes legales, directores, administradores.*

*Ley 793 de 27 diciembre 2002: La extinción de dominio es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado, de los bienes a que se refiere esta ley, por sentencia de autoridad judicial, sin contraprestación, ni compensación de naturaleza alguna.*

#### 4. Criterios de acción

- ¿Conoce las rutas básicas de atención para las víctimas del fenómeno?
- ¿Sabe a qué entidades o instituciones asistir en caso de identificar cualquier violación hacia los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes?
- ¿Ha presenciado algún caso de ESCNNA en su establecimiento o alrededores?
- ¿Ha denunciado?

#### 5. Proyecciones

- ¿Estaría dispuesto a denunciar cualquier vulneración y violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes?
- ¿Planea ser un lugar protector para niños, niñas y adolescentes?

## **Anexo 2.**

### **Guion de entrevista para funcionarios públicos que trabajan por la erradicación y prevención del delito de la ESCNNA en Manizales**

- Tema: ESCNNA en Manizales, Caldas.
- Objetivo general: Identificar la situación de la ESCNNA (Explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes) Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021.
- Delimitación geográfica: Manizales.
- Unidad de análisis: Por referidos, funcionarios públicos encargados de trabajar en pro de la erradicación y prevención de delitos contra los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Manizales.
- Metodología: Entrevista semiestructurada.

#### 6. Caracterización socioeconómica

- Nombre
- Edad
- Estudios. Nivel más alto aprobado
- Lugar de procedencia
- Tiempo como servidor público

#### 7. Criterios de identificación de ESCNNA

- ¿Sabe que es la ESCNNA?
- ¿Conoce las modalidades de la ESCNNA?
- ¿Ha recibido capacitación sobre la ESCNNA y sus distintas modalidades?
- ¿Tiene conocimiento sobre lugares en la ciudad donde es recurrente este y otros delitos que atenten contra la infancia y la adolescencia?
- ¿Sabe cómo actuar en caso de ESCNNA y/o cualquier vulneración hacia los derechos de niños, niñas y adolescentes?

#### 8. Caracterización de actividades y programas en pro de la erradicación y prevención de la ESCNNA.

- ¿Qué actividades y programas se están llevando a cabo desde su dependencia para contrarrestar los delitos relacionados con la ESCNNA y sus distintas modalidades?
- ¿Cuánto tiempo llevan desarrollándose estas actividades?
- ¿Se apoyan de otras instituciones, personas, colectivos, o se realiza de manera individual?
- En caso de identificar un caso de ESCNNA ¿Cuál es su manera de proceder como funcionario público y el cargo que representa?
- ¿Cuál es la metodología para hacer registro y seguimiento de este delito que afecta a los niños, niñas y adolescentes? ¿Son de carácter público o privado?

#### 9. Criterios de acción

- ¿Conoce las rutas básicas de atención para las víctimas del fenómeno?
- ¿Sabe a qué entidades o instituciones asistir en caso de identificar cualquier violación hacia los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes?
- ¿Ha presenciado algún caso de ESCNNA?
- ¿Ha denunciado?

#### 10. Proyecciones

- ¿Estaría dispuesto a denunciar cualquier vulneración y violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes?
- ¿Planea ser un lugar protector para niños, niñas y adolescentes?



## Consentimiento informado de entrevista #1



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**Título del Proyecto**

La situación de la ESCNNA en el municipio de Manizales, Caldas.

**Objetivo del Proyecto**

Identificar la situación de la ESCNNA (Explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes) Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2021.

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADOR**

1.1 Nombres y apellidos: Valeria Palacio Marulanda. C.C: 1054996637.

1.2 Yeimy Katherine Hernández Moreno C.C: 1107059691

**2. MÉTODO:**

Entrevista semiestructurada.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado. También se tomará un registro audiovisual de la entrevista que una vez se cuente con su autorización se utilizarán algunas de las imágenes para la producción de un documental como resultado y parte de la investigación para ser publicado con fines académicos.

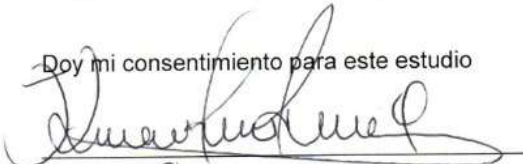
**3. DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE**

Manifiesto que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y el propósito de este estudio y las preguntas que de ésta entrevista se derivan. Me han aclarado todas las dudas e igualmente se me ha explicado que el



estudio no representa riesgo para mi integridad física, mental y social. Se me ha asegurado el carácter anónimo y la confidencialidad de la información.

Doy mi consentimiento para este estudio

  
NOMBRE Johana Paola Ramirez.

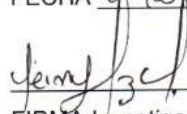
FIRMA

Valeria Palaco Marlandi.

FIRMA Investigador 1

Teléfono 3222656148 Correo electrónico valeria.2061620410@uccaldas.edu.co

FECHA 26/08/2022 HORA 10:30 am CIUDAD Manizales, Caldas.

  
FIRMA Investigador 2

Teléfono 3217786362 Correo electrónico jemy.2061710323@uccaldas.edu.co

FECHA 26/08/2022 HORA \_\_\_\_\_ CIUDAD Manizales (Caldas)

**Anexo 4.**

**Consentimiento informado de entrevista #2**



estudio no representa riesgo para mi integridad física, mental y social. Se me ha asegurado el carácter anónimo y la confidencialidad de la información.

Doy mi consentimiento para este estudio

Natuly Salazar Guajales  
NOMBRE

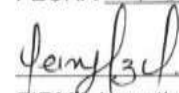
FIRMA

  
Valeria Palaco Harclanda.

FIRMA Investigador 1

Teléfono 322856148 Correo electrónico valeria.20010410@ucaldas.edu.co

FECHA 26/08/2022 HORA 10:30 am CIUDAD Manizales, Caldas.

  
FIRMA Investigador 2

Teléfono 3217786362 Correo electrónico yenny.2061710323@ucaldas.edu.co

FECHA 26/08/2022 HORA 10:30 am CIUDAD Manizales.

**Anexo 5.**

**Consentimiento informado de entrevista #3**



estudio no representa riesgo para mi integridad física, mental y social. Se me ha asegurado el carácter anónimo y la confidencialidad de la información.

Doy mi consentimiento para este estudio

Carolina Castillon E.

NOMBRE

FIRMA Carolina Castillon E.

Valeria Pulack M.

FIRMA Investigador 1

Teléfono 3222656748 Correo electrónico valeria.pulackm@uctlccr.com

FECHA 07 sept. HORA 11:30 am CIUDAD Manizales, Caldas

Yeimy

FIRMA Investigador 2

Teléfono 3217785202 Correo electrónico yeimy.200710323@ucaldas.edu.co

FECHA 07 sept. HORA 11:30 am CIUDAD Manizales, Caldas

## Anexo 6.

### Consentimiento informado de entrevista #4



estudio no representa riesgo para mi integridad física, mental y social. Se me ha asegurado el carácter anónimo y la confidencialidad de la información.

Doy mi consentimiento para este estudio

Diana Moreno

NOMBRE

FIRMA

Diana Moreno

Valeria Palacios Harlancki

FIRMA Investigador 1

Teléfono 322856146 Correo electrónico valoria.201610410@uca.es

FECHA 26/08/2022 HORA 12:30 CIUDAD Marzales, Cádiz

Yenny

FIRMA Investigador 2

Teléfono 3217786362 Correo electrónico yenny.2061710323@uca.es

FECHA 26/08/2022 HORA 12:30 CIUDAD Marzales

## Anexo 7.

### Derecho de petición ICBF

Manizales, Caldas, 24 de agosto de 2022

**Dr. Luis Eduardo Céspedes**

**Director regional del ICBF**

**Manizales.**

Asunto: **Derecho de petición** <sup>1</sup>

Cordial saludo, por medio de la siguiente nos dirigimos a usted respetuosamente con el fin de obtener información oportuna para contribuir al análisis de la ESCNNA<sup>2</sup> en Manizales, se pretende conocer las actividades realizadas desde ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) en cuanto atención y prevención de este flagelo que afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes, con el fin de identificar las estancias y acciones en lo local por parte del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, entidad encargada de prevenir y proteger de manera integral la primera infancia, la niñez, y la adolescencia, entre otras.

Es importante tener en cuenta que, la línea de la política pública para la Prevención y erradicación de la Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2018-2028 definen la ESCNNA como:

Una violación de los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; implica violencia física, sexual psicológica y simbólica, es un tipo de violencia sexual, es decir, una violencia basada en el género producto de la construcción de un conjunto de prácticas sociales discriminatorias ancladas en nuestra cultura, que bajo ninguna circunstancia puede asimilarse a un trabajo por cuanto no es una actividad que la niña, el niño o adolescente realizan, sino una agresión que padece. (p. 7)

---

<sup>1</sup> ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

<sup>2</sup> Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes.

La ESCNNA es una agresión que afecta a las niñas, niños y adolescentes bajo diversas modalidades, entre las que se encuentran:

- Niñas, niños y adolescentes en la prostitución
- Niñas, niños y adolescentes en la pornografía
- Niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo
- Niñas, niños y adolescentes víctimas de trata con fines sexuales
- Niñas, niños y adolescentes en matrimonios serviles
- Niñas, niños y adolescentes víctimas sexuales por grupos armados ilegales

En este orden de ideas, la información requerida que coopera concretamente al desarrollo de este análisis es:

- ¿Cómo se viene abordando actualmente desde el ICBF el fenómeno de la ESCNNA en Manizales?
- ¿Cuáles son los planes de prevención para el fenómeno de la ESCNNA en la ciudad de Manizales?
- ¿Cuáles son los planes de identificación para el fenómeno de la ESCNNA en Manizales?
- ¿Cuáles son los planes de erradicación para el fenómeno de la ESCNNA en Manizales?
- ¿Cuáles son las rutas de atención cuando se presentan los casos del delito de la ESCNNA en Manizales, Caldas?
- ¿Cuál es el número de casos PARD (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos) por ser víctimas de ESCNNA los años 2018, 2019, 2020, 2021? Teniendo en cuenta sexo y edad.
- ¿Cuál es el número total de casos que ingresaron al PARD en los años 2018, 2019, 2020, 2021, por ser víctimas de violaciones de derechos fundamentales de niños, niñas, y adolescentes

**Nota aclaratoria:** El objetivo de este oficio es solicitar información respecto al fenómeno de la ESCNNA (Explotación Sexual Comercial en niñas, niños, y adolescentes) en la ciudad de Manizales, Caldas. Este análisis investigativo es estrictamente académico y se realiza en el marco de la pasantía profesional de Sociología de la Universidad de Caldas en convenio con el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Caldas. El análisis investigativo tiene como objetivo: "Identificar la situación de la ESCNNA en Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre el año 2018 y 2021".

Atentamente,



Valeria Palacio Marulanda

C.C 1.054.996.637

[valeria.2061620410@ucaldas.edu.co](mailto:valeria.2061620410@ucaldas.edu.co)

Cel: 3222546148



Yeimy Katherine Hernández Moreno

C.C 1.107.059.691

[yeimy.2061710323@ucaldas.edu.co](mailto:yeimy.2061710323@ucaldas.edu.co)

Cel: 3217786362

Estudiantes de pregrado, Universidad de Caldas.



## Anexo 8.

### Respuesta de derecho de petición ICBF



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL CALDAS  
Centro Zonal Manizales 2 (Caldas)  
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Código correspondencia: Añal 8 puntos, alineado a la izquierda,

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202237002000128481

Estudiantes pregrado

Valeria Palacio Marulanda  
Yeimy Katherine Hernandez Moreno  
Universidad de Caldas  
Manizales,

ASUNTO: Respuesta derecho de petición 24 de agosto 2022.

Reciban un cordial saludo.

Acorde a lo solicitado por ustedes en derecho de petición, nos permitimos anexar las respuestas para cada una de sus preguntas;

1. Desde el centro zonal Manizales Dos, se reciben los casos de presunta amenaza o vulneración de derechos relacionados con el fenómeno ESCNNA, con el fin de verificar garantía de derechos y posterior desarrollo de procesos de restablecimiento de derechos, desde los cuales se otorgan medidas de protección acorde a la especificidad y necesidad del caso, se implementa además la articulación con el sistema nacional de bienestar familiar, activación del sistema de salud y la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación.

Se participa en el mecanismo articulador para el abordaje de las violencias municipal, desde los subcomités de atención y prevención donde se abordan generalidades del

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados según tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2010.

Sede DIRECCION REGIONAL  
CALDAS  
Avenida carrera 68 No.64c - 75

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



fenómeno y se participa en unidades de análisis, cuando son convocadas por cualquiera de las entidades participantes.

2. Desde ICBF – Centro Zonal Manizales Dos, no se implementan en el momento planes de prevención para el fenómeno de la ESCNNA; sin embargo, se participa en las convocatorias y planes de prevención de la alcaldía de Manizales.

3 – 4. Desde ICBF – Centro Zonal Manizales Dos no se cuentan con planes de identificación y erradicación del fenómeno de la ESCNNA, puntualizando que una vez se conocen de casos de presunta amenaza o vulneración de derechos en dicho contexto se desarrolla las verificaciones de garantía de derechos y procesos de restablecimiento de derechos, acorde a lo contemplado en la ley.

5. Inicialmente se recibe la verificación de garantía de derechos y se realizan las valoraciones psicosociales y desde el área de nutrición para determinar apertura del proceso de restablecimiento de derechos y medidas de protección, paralelo a ello se realiza activación de la ruta en salud en concordancia con la resolución 459 del 2012 del ministerio de salud y protección social que adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, además de activación sector justicia para recepción de denuncia y actuaciones correspondientes.

6. Se encuentra que de los años 2018 al 2022 se han presentado aproximadamente 20 casos de NNA víctimas de ESCNNA, entendiendo que dicha categoría de violencia se aplica según el lineamiento ICBF cuando *El abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años [...] en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie [donde] la víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), [reproduciendo] una forma actual de esclavitud (Párrafo 10). Por ende, la explotación sexual tiene elementos diferentes del abuso sexual, siendo éstos la cosificación, la retribución y la mercantilización, pese a ello,*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL CALDAS  
Centro Zonal Manizales 2 ( Caldas)  
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

*cabe aclarar que estas características no pueden usarse como base de una supuesta autonomía y responsabilidad de sus víctimas, como se mencionó con anterioridad, la anterior cifra representa*

7. Se encuentra que de los años 2018 al 2021 el número de casos que han ingresado a las defensorías de familia CAIVAS por presuntas vulneraciones o amenazas de derechos para el desarrollo de procesos de verificación de garantía de derechos ha sido de 1960 casos.

Cordialmente,

**EUNICE RIVERA RIVERA**

Coordinadora Centro Zonal Manizales Dos

Manizales, Caldas

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBF-Colombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2013.

Sede DIRECCION REGIONAL  
CALDAS  
Avenida carrera 68 No.64c – 75

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## Anexo 9.

### Derecho de petición Fiscalía General de la Nación

Manizales, Caldas, 23 de septiembre de 2022



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA - CALDAS



**CALDAS-GDPQR - No. 20223160054172**

Fecha Radicado: 2022-09-23 09:57:14

Anexos: 2 FOLIOS

DOCTORA

LINA MARÍA GALINDO VERGARA

SUBDIRECTORA DE POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

[lina.galindo@fiscalia.gov.co](mailto:lina.galindo@fiscalia.gov.co)

[subd.politicapublicas@fiscalia.gov.co](mailto:subd.politicapublicas@fiscalia.gov.co)

**ASUNTO:** Derecho de petición <sup>1</sup>

Cordial saludo, por medio de la siguiente nos dirigimos a usted respetuosamente con el fin de obtener información oportuna para contribuir al análisis de la ESCNNA<sup>2</sup> en Manizales, se pretende conocer el número de víctimas identificadas desde la Fiscalía General de la Nación en cuanto a la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, (ESCNNA) en la ciudad de Manizales, Caldas, para los años: 2018, 2019, 2020, y 2021 respectivamente.

Conforme a esto, solicitamos de su apoyo con la información requerida para dar respuesta a la situación y las dinámicas asociadas a este delito en los años anteriormente mencionados.

1. Adjuntamos un archivo de Excel, por favor diligenciar las cifras que corresponden en cada ítem propuesto.
2. De acuerdo a las cifras suministradas en el archivo en Excel, mencionar las causas que podrían explicar las principales variaciones (aumento o disminución de un año a otro, mayor o menor participación de una categoría) en cada una de las variables.

<sup>1</sup> ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

<sup>2</sup> Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes.

3. Si se considera oportuno, mencionar las precisiones y claridades referentes al sistema de información y la manera en que se registran, procesan y presentan los datos suministrados.

Se pretende que las preguntas que se realizan a continuación den respuesta específicamente a la población entre los 0 y 17 años de edad, o en otros términos Niños, Niñas, y Adolescentes (NNA)<sup>3</sup> víctimas, para los años 2018, 2019, 2020, y 2021, respectivamente de la ciudad de Manizales, Caldas y el total a nivel nacional (Colombia).

- 1. ¿Cuál es el número de víctimas por “Prostitución forzada en persona protegida”? Artículo 141, contemplado en el código penal.
- 2. ¿Cuál es el número de víctimas por “Esclavitud sexual en persona protegida”? Artículo 141A, contemplado en el código penal.
- 3. ¿Cuál es el número de víctimas por “Trata de personas en persona protegida con fines de Explotación Sexual”? Artículo 141B, contemplado en el código penal.
- 4. ¿Cuál es el número de víctimas por Artículo “Trata de personas”? Artículo 188A, contemplado en el código penal.
- 5. ¿Cuál es el número de víctimas por “Inducción a la prostitución”? Artículo 213 contemplado en el código penal.
- 6. ¿Cuál es el número de víctimas por “Proxenetismo con menor de edad”? Artículo 213A contemplado en el código penal.
- 7. ¿Cuál es el número de víctimas por “Constreñimiento a la prostitución”? Artículo 214 contemplado en el código penal.
- 8. ¿Cuál es el número de víctimas por “Estimulo a la prostitución de menores”? Artículo 217 contemplado en el código penal.
- 9. ¿Cuál es el número de víctimas por “Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad”? Artículo 217A contemplado en el código penal.
- 10. ¿Cuál es el número de víctimas por “Pornografía con persona menor de 18 años”? Artículo 218 contemplado en el código penal.

---

<sup>3</sup> Niños, Niñas, y Adolescentes.

- 11. ¿Cuál es el número de víctimas por “Turismo sexual”? Artículo 219 contemplado en el código penal.
- 12. ¿Cuál es el número de víctimas por “Utilización o facilitación por medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años”? Artículo 219A contemplado en el código penal.

**Nota aclaratoria:** El objetivo de este oficio es solicitar información respecto al fenómeno de la ESCNNA (Explotación Sexual Comercial en niñas, niños, y adolescentes) en la ciudad de Manizales, Caldas. Este análisis investigativo es estrictamente académico y se realiza en el marco de la pasantía profesional de Sociología de la Universidad de Caldas en convenio con el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Caldas. El análisis investigativo tiene como objetivo: “Identificar la situación de la ESCNNA en Manizales, Caldas, en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021”.

Atentamente,



Valeria Palacio Marulanda

C.C 1.054.996.637

[valeria.2061620410@ucaldas.edu.co](mailto:valeria.2061620410@ucaldas.edu.co)

Cel: 3222656148



Yeimy Katherine Hernández Moreno

C.C 1.107.059.691

[yeimy.2061710323@ucaldas.edu.co](mailto:yeimy.2061710323@ucaldas.edu.co)

Cel: 3217786362

Dr: Calle 58A #24-24 APT: 301  
Barrio La Estrella - Manizales

Estudiantes de pregrado, Universidad de Caldas.

Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de delitos asociados a la ESCNNA\* desagregado a nivel departamental, municipal y nacional (fecha del hecho)

Código	Zona	2018	2019	2020	2021	Total
17	Caldas					
001	Manizales					
	<b>Total Colombia</b>					

\*Nota: Se tuvieron en cuenta los siguientes artículos: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A.

Fuente:

Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de delitos asociados a la ESCNNA\*, desagregado por curso de vida. Colombia, 2018-2021 (fecha del hecho)

Curso de vida	2018	2019	2020	2021	Total
0-5 años					
6-11 años					
12-17 años					
Sin dato					
<b>Total</b>					

\*Nota: Se tuvieron en cuenta los siguientes delitos: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A.

Fuente:

Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de delitos asociados a la ESCNNA\*, desagregado por curso de vida. Caldas, 2018-2021 (fecha del hecho)

Curso de vida	2018	2019	2020	2021	Total
0-5 años					
6-11 años					
12-17 años					
Sin dato					
<b>Total</b>					

\*Nota: Se tuvieron en cuenta los siguientes delitos: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A.

Fuente:

Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de delitos asociados a la ESCNNA\*, desagregado por curso de vida. Manizales, 2018-2021 (fecha del hecho)

Curso de vida	2018	2019	2020	2021	Total
0-5 años					
6-11 años					
12-17 años					
Sin dato					
<b>Total</b>					

\*Nota: Se tuvieron en cuenta los siguientes delitos: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A.

Fuente:

Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de delitos asociados a la ESCNNA\*, desagregado por sexo de la víctima. Colombia, 2018-2021 (fecha del hecho)

Sexo	2018	2019	2020	2021	Total
Mujer					
Hombre					
Sin dato					

\*Nota: Se tuvieron en cuenta los siguientes delitos: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A.

Fuente:

Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de delitos asociados a la ESCNNA\*, desagregado por sexo de la víctima. Caldas, 2018-2021 (fecha del hecho)

Sexo	2018	2019	2020	2021	Total
Mujer					
Hombre					
Sin dato					

\*Nota: Se tuvieron en cuenta los siguientes delitos: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A.

Fuente:

Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de delitos asociados a la ESCNNA\*, desagregado por sexo de la víctima. Manizales, 2018-2021 (fecha del hecho)

Sexo	2018	2019	2020	2021	Total
Mujer					
Hombre					
Sin dato					

\*Nota: Se tuvieron en cuenta los siguientes delitos: 141, 141A, 141B, 188A, 213, 213A, 214, 217, 217A, 218, 219 y 219A.

Fuente:

**Anexo 10.**

**Respuesta de derecho de petición Fiscalía General de la Nación**



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA  
Y ASIGNACIONES



Radicado No:

20229430004995 Dependencia: SUBDIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS Y ESTRATEGIA  
INSTITUCIONAL

**Tipo: Original**

**Fecha de generación: 2022-  
09-22**

FECHA DE RADICACIÓN:	2022-09-22
REMITENTE:	VALERIA PALACIO MARULANDA
DIRECCIÓN:	Valeria.2061620410@ucaldas.edu.co(Bogotá D.C. / Bogotá)
DIGNATARIO:	

ASUNTO	No OFICIO
--------	-----------



<p>las preguntas que se realizan a continuación den respuesta específicamente a la población entre los 0 y 17 años de edad, o en otros términos Niños, Niñas, y Adolescentes (NNA) víctimas, para los años 2018, 2019, 2020, y 2021, respectivamente de la ciudad de Manizales, Caldas y el total a nivel nacional (Colombia).</p>	
<p><b>ANEXOS</b></p>	
<p><b>TRD</b></p>	

FIRMA USUARIO: \_\_\_\_\_ FIRMA FUNCIONARIO FGN:  
 \_\_\_\_\_



\*20229430004021\*

Radicado No. 20229430004021

Oficio No. SPPEI-10210-

04/10/2022

Página 1 de 3

Bogotá,

Señoras  
**VALERIA PALACIO MARULANDA**  
**YEIMY KATHERINE HERNÁNDEZ MORENO**  
Universidad de Caldas  
[yeimy.2061710323@ucaldas.edu.co](mailto:yeimy.2061710323@ucaldas.edu.co)  
[valeria.2061620410@ucaldas.edu.co](mailto:valeria.2061620410@ucaldas.edu.co)  
Bogotá - Bogotá D.C.

**ASUNTO: Respuesta radicado No: 20229430004995**

Respetadas señoras,

En atención al oficio citado en el asunto y radicado en la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), de manera atenta damos respuesta a su solicitud de información sobre datos estadísticos de NNA víctimas.

En principio, es importante mencionar que la FGN ha implementado un modelo de publicación de datos abiertos al público por hechos desde el 2010, donde podrá encontrar los registros de las noticias criminales en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), por presuntos hechos delictivos que la Fiscalía General de la Nación ha tenido conocimiento a partir de la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004<sup>1</sup> y la Ley 1098 de 2006 y, en la cual podrá consultar información estadística relacionada con su interrogante. Dicho esto, se presenta la siguiente hoja de ruta para dar respuesta a su solicitud:



**Paso uno.** Para consultar la información desde la página web de la FGN, ingrese al siguiente link <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/> y seleccione la opción de "consulta y archivos descargables" → "portal datos abiertos".

<sup>1</sup> La implementación del sistema penal acusatorio fue realizada progresivamente hasta el año 2008 en los diferentes distritos judiciales del país, y por esta razón las cifras solo pueden ser comparables a partir de ese año, aunque exista información registrada desde el 2005.

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL  
DIAGONAL 22B # 52-01 BLOQUE H. PISO 1 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000- EXTS. 13542  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





\*20229430004021\*

Radicado No. 20229430004021

Oficio No. SPPEI-10210-

04/10/2022

Página 2 de 3

**Paso dos.** Para obtener el número de víctimas NNA por los delitos ESCNNA, seleccione el archivo de "Conteo de víctimas" → Ver datos → Filtrar → Añadir una nueva condición de filtro y aplique los siguientes filtros:

- RUPTURA → es → "NO"
- DELITO → contiene → "PORNOGRAFIA CON MENORES ART. 218 C.P." (primera casilla); TRATA DE PERSONAS EN PERSONA PROTEGIDA CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL ART. 141B (segunda casilla); ESCLAVITUD SEXUAL EN PERSONA PROTEGIDA ART. 141ª (tercera casilla); TRATA DE PERSONAS ART. 188A C.P. (cuarta casilla) INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN ART 213; (quinta casilla); PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD ART. 213A C.P (sexta casilla); CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCION ART. 214 C.P. (séptima casilla); ESTIMULO A LA PROSTITUCION DE MENORES. ART. 217 C.P. (octava casilla); DEMANDA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON MENOR DE 18 AÑOS Art 217A (novena casilla); PORNOGRAFIA CON MENORES ART. 218 C.P. (decima casilla); TURISMO SEXUAL. ART.219 (decima primera casilla); UTILIZACIÓN O FACILITACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFRECER ACTIVIDADES SEXUALES CON PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS ART 219ª (decima segunda casilla).
- GRUPO\_EDAD\_VICTIMA → es → PRIMERA INFANCIA 0 – 5 (primera casilla); PRE-ADOLESCENTE 12 – 13 (segunda casilla); ADOLESCENTE 14 – 17 (tercera casilla).
- ANIO\_HECHO → contiene → 2018 (primera casilla); 2019 (segunda casilla); 2020 (tercera casilla); 2021 (cuarta casilla).

**Paso tres.** Una vez aplicados los filtros, utilice la opción de exportar "CSV" → seleccione la columna A y haga lo siguiente:

- Oprima la opción "Datos" que aparece en la barra superior
- Seleccione la opción "Texto en columnas" → " Delimitados" → " Siguiente" → " Coma" → Siguiente" → " Seleccione la última columna" → Avanzadas" → "Aceptar" → Finalizar"

Respecto a la solicitud sobre una explicación o análisis de las principales variaciones en cada una de las variables, nos permitimos indicar que no es competencia de esta entidad emitir este tipo de conceptos. Sin embargo, con la información suministrada es posible realizar los análisis requeridos para el desarrollo de su proyecto de investigación.



\*20229430004021\*  
Radicado No. 20229430004021  
Oficio No. SPPEI-10210-  
04/10/2022  
Página 3 de 3

De esta forma, damos respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**LINA MARIA GALINDO VERGARA**  
Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional (E)

Proyectó: Ana María Martínez

## Anexo 11.

### Alerta temprana emitida por la Defensoría del pueblo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural	
		Localidad o zona Comuna	Barrio	Corregimiento	vereda
		Siete: El cafetero	Buenos aires plano, Guayaquil, Patio bonito bajo, Buenos airea Alto, La Aldea Baja, San Nicolás, Florida, Sector CH Centro, Zona Perimetral del CAM.		
		Ocho	Tigres, Parque de los sueños, Terranova, Jubileo, Villa Sofía.		
		Nueve: Fundadores	Arboleda, La Cabaña, Las Palmas, Vieja Libertad.		
		Diez: Quimbaya	La Mariela, Salvador Allende, Puerto Rico, Regivit, Fundadores Bajo y Bolívar Norte.		
CALDAS	Manizales	Comuna Ciudadela del Norte	Solferino, San Sebastián, Bosques del Norte, Bengala, Sinai, Comuneros, Villa Hermosa, El Porvenir.	La Cristalina	La Garrucha, Fonditos y Alto Lisboa
		Comuna Universitaria	Fátima (sector El Aguacate), Pío XII, Cólmas, Malabar, Aranjuez.		
		Comuna San José	Galán (Maizal, La Holanda) Sierra Morena, Jazmín, La Avanzada, San José y Galerías.		
		Comuna La Fuente	El Nevado, Andes y Bajo Andes, Bajo Cervantes, Solidaridad.		
		Comuna Cumanday	Las Américas, Los Agustinos, San Joaquín.		
		Comuna La Macarena	El Carmen, Centenario.		
		Comuna Atardeceres	Sacatin		
RISARALDA	Pereira	Comuna Villa Santana	Comfamiliar, Las Margaritas, Las Brisas, El Danubio Monserrate, El Otoño, Nuevo Plan, Remanso, San Vicente, Guayabal Intermedio, Tokio, La Isla, Veracruz, Bellavista y Villa Santana	Puerto Caldas Calmalito Arabia	Canceles
		Ferrocarril	Nacederos, El Plumón		
		Cuba	Cuba (Ciudadela Salamanca).		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## Anexo 12.

### Actividades realizadas durante la pasantía profesional


FECHAS	ACTIVIDADES	CONTENIDOS
1. 03 DE MARZO 2022  (virtual)	Parámetros y actividades para la pasantía.	<p>En este primer encuentro con las encargadas profesionales: Gloria Patricia Rodríguez y Karina Rodríguez Misas, de la dirección profesional de la pasantía con el ministerio del trabajo, se brindan algunas bases sobre lo que será nuestra pasantía profesional, requiriendo nuestro apoyo principalmente en lo concerniente al trabajo infantil y explotación sexual comercial. Es entonces importante tener presente que el trabajo infantil tiene dos líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Política pública de prevención y erradicación del trabajo infantil (levantamiento de línea base desde la alcaldía).</li><li>● Diagnostico que se realiza del trabajo infantil en Caldas para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.</li></ul>
2. 07 DE MARZO 2022  (presencial)	Reunión con el director académico de pasantía.	Con el propósito de formalizar nuestra pasantía profesional, recurrimos entonces al profesor Fabián Herrera Morales, solicitando su asesoría en este trabajo investigativo por sus fortalezas y habilidades para tratar conceptualmente lo referente a las políticas públicas.
3. 08 DE MARZO 2022  (virtual)	Reunión CETI departamental y propuesta de plan de acción 2022.	En este encuentro virtual, se lleva a cabo principalmente la socialización de los planes de acción a nivel departamental y municipal para el presente año en lo que respecta a la prevención y erradicación del trabajo infantil en Caldas, teniendo como asistentes diferentes instituciones encargadas de velar y tratar dicho fenómeno social.
4. 09 MARZO 2022	Reunión comité departamental para el abordaje integral del	En este primer encuentro presencial en la gobernación de caldas tenemos la oportunidad de observar el trabajo interdisciplinar que se lleva al

(presencial)	comportamiento de las violencias por sexo y género.	interior de todos los comités, en este caso particular del comité encargado de analizar las violencias por sexo y género, desde las distintas instituciones se dan los respectivos informes y avances en cuanto a los planes de acción.
5. 09 MARZO 2022 (presencial)	Reunión con director territorial del Ministerio del Trabajo de Caldas y encargadas profesionales de pasantía.	En este encuentro, grosso modo tratamos los temas correspondientes en nuestra pasantía profesional dentro de los cuales se dejan claras algunas cuestiones metodológicas para la pasantía como el trabajo remoto y las demás actividades que debemos desempeñar.
6. 16 DE MARZO 2022 (virtual)	Reunión. Subcomisión de políticas laborales y salariales.	El tema principal en esta reunión virtual es lo concerniente a la precarización laboral en Caldas, de la cual participan distintos gremios integrantes de la OIP, MinTrabajo, empresarios, CUT. El encuentro gira en torno a la reflexión y el interés de las distintas partes por formalizar el trabajo, sin embargo, hay un tema central financiero que resulta complejo.
7. 25, 26, 27 marzo de 2022 (virtual y presencial)	Lectura y análisis de política pública, búsqueda de antecedentes de investigación, referentes teóricos.	Acercamiento de manera rigurosa a la política ESCNNA, extrayendo referencias, antecedentes e información institucional que nos sirve de base para comprender desde sus inicios la política social, su forma de operacionalización y marcos analíticos.
8. 24 MARZO 2022 (presencial)	Reunión del director académico de pasantía.	Ruta de diagnóstico para entrega de primer informe, aportes teóricos y metodológicos. Queda pendiente reunión con encargadas profesionales y todo el grupo de trabajo de pasantía.
9. 29 MARZO 2022 (presencial)	Reunión con Natalia Montoya, secretaria de gobierno – alcaldía de Manizales.	Información sobre diagnóstico en proceso sobre trabajo infantil en Manizales, Caldas, fortalezas y dificultades que se han tenido en el proceso. Nos brindan parámetros para tener en cuenta en el diagnóstico a realizar y el contacto sobre la profesional encargada de la trata de personas en Manizales.

10. 06 ABRIL 2022  (virtual)	Reunión con encargadas profesionales, Dr. María Cristina Andrade Castillo, y Dr. Jose Carlos.	Este encuentro es solicitado por nosotras como pasantes con el fin de solucionar algunas dudas respecto al abordaje metodológico de nuestra práctica profesional, cuestión que nos sirve bastante para aclarar la ruta de investigación que debemos implementar teniendo en cuenta el apoyo interdisciplinar entre otras cosas.
11. 19 ABRIL de 2022  (presencial)	Reunión con director académico	Se plantea la posibilidad de recopilar datos proporcionados por medio de informantes en zonas estratégicas de riesgo sobre la ESCNNA, a su vez se pretende analizar la percepción que tienen ciertas comunidades frente a este fenómeno social. Búsqueda bibliográfica sobre información metodológica para llevar a cabo el proceso investigativo,
12. 22 DE ABRIL 2022  (virtual)	Reunión con encargadas profesionales y encargado académico.	Concretar actividades como pasantes del ministerio del trabajo, dentro de las cuales se define la recolección de información de cifras ya existentes en las diferentes instituciones encargadas de recopilar la información concerniente a la explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes en el caso de Manizales, Caldas, Y por último reiterar el acompañamiento en los distintos comités departamentales relacionados con la ESCNNA.
13. 28 DE ABRIL 2022  (virtual)	Reunión comité departamental de prevención y erradicación del trabajo infantil.	En esta reunión principalmente se brindó un informe por parte de las distintas instituciones encargadas del trabajo infantil en caldas, como suele ser en cada encuentro, por parte de nosotras como pasantes también realizamos en una pequeña intervención parte del informe de lo que hemos realizado hasta ahora, Aquí también se hace alusión a la conmemoración internacional en contra del trabajo infantil, haciendo alusión a las distintas actividades que se van a realizar desde el comité.
14. 05 DE MAYO 2022	Reunión con el encargado académico.	Se planea en un primer momento continuar con la búsqueda de antecedentes o en términos más académicos continuar con la ruta de construcción




(presencial)		del “estado del arte” para ir avanzando en la escritura de nuestro informe académico en el sentido en que podamos desarrollar de una manera más holística la investigación que estamos realizando por medio del ministerio del trabajo, a la vez se dan algunos parámetros para ir construyendo el informe entregable al ente profesional.
15. 16 DE MAYO 2022  (presencial)	Reunión secretaria técnica del comité.	A propósito de la conmemoración contra el trabajo infantil a nivel mundial, la secretaría técnica del comité está organizando las actividades correspondientes para el día 10 de junio en Manizales, Caldas. En este encuentro se concretaron detalles y se pretende seguir realizando las reuniones periódicamente para esta fecha.
16. 17, 18, 19 DE MAYO 2022  (presencial y virtual)	Elaboración del primer informe para presentar al ministerio del trabajo.	Estos días son dedicados en primer lugar a la elaboración del primer informe, y a su vez seguimos contactando algunos profesionales que nos pueden servir en la elaboración del estado del arte de la investigación.
17. 25 DE MAYO 2022  (virtual)	Aprobación y envío del primer informe de pasantía.	Por parte del asesor académico se da visto bueno al informe elaborado con base en las actividades realizadas hasta ahora como pasantes y se espera seguir avanzando en ello.
18. 03 DE JUNIO 2022  (virtual)	Reunión secretaria técnica del comité.	Continuando con la logística y organización de la conmemoración en contra del trabajo infantil se adelantan los respectivos compromisos en esta reunión virtual donde se van concluyendo las actividades a desarrollar.

<p>19. 10 DE JUNIO 2022 (presencial)</p>	<p>Conmemoración internacional contra el trabajo infantil en Manizales, Caldas.</p>	
<p>20. 15 DE JUNIO 2022 (presencial)</p>	<p>Visita al ICBF</p>	 <p>En visita realizada al ICBF sede Regional, nos recibieron las funcionarias: Liliana Trejos, Andrea Gutiérrez, y Carolina Gómez. Durante la visita se aclaró el fin de la investigación, y las posibilidades de ellas como funcionarias para contribuir a mejorar el diagnóstico de la problemática de la ESCNNA en Manizales. La propuesta por parte de las funcionarias es que se realice un oficio, en donde se especifique qué información se necesita, en donde puedan responder con la oferta y las acciones que realizan como institución, desde prevención y protección.</p>
<p>21. 22,23,24 DE JUNIO 2022 (presencial)</p>	<p>Elaboración del segundo informe</p>	<p>Durante estos días, con el apoyo de material bibliográfico e investigativo realizamos lo que será la primera parte de nuestro trabajo de grado, denominado estado del arte para dar cuenta de la</p>

		trayectoria que ha tenido la ESCNNA, en los últimos 10 años en Colombia.
22. 10 DE AGOSTO (presencial)	Construcción derecho de petición ICBF	Se realiza la construcción del derecho de petición luego de la visita realizada al ICBF Seccional Caldas, el documento tiene como objetivo lograr acceder a información que no fue brindada en la visita por considerarse clasificada y las funcionarias no tener la autorización para brindarla.
23. 24 DE AGOSTO (presencial)	Revisión y radicación de derecho de petición ICBF	Se radica el oficio (derecho de petición) en la oficina del ICBF, Dirección Regional Caldas. Centro Zonal Manizales 2 (Caldas)
24. 25 DE AGOSTO (presencial y virtual)	Construcción de guiones de entrevista	Se construyen los respectivos guiones a emplear en las entrevistas, se realizan diferentes guiones dependiendo de las personas a entrevistar, un guion fue diseñado para realizar la entrevista semiestructurada con los funcionarios públicos que se relacionan de una u otra manera con NNA de la ciudad y también con el fenómeno ESCNNA en particular para el informe. Otro de los guiones, fue construido para comerciantes (vendedores, trabajadores del sector de hotelería, comercio) en donde por medio de sus experiencias de vida cotidiana y sus trabajos comparten sus apreciaciones respecto al fenómeno de la ESCNNA en la ciudad.
25. 26 DE AGOSTO 2022 (presencial)	Entrevista #1 funcionaria pública  Paola Ramírez – Psicóloga secretaria de gobierno	El desarrollo de la entrevista se da en términos adecuados, en una sala de juntas de la secretaría de gobierno de la alcaldía de Manizales, con la funcionaria profesional en psicología que se encarga especialmente del proyecto de trabajo infantil de la secretaría de gobierno.
26. 26 DE AGOSTO 2022 (presencial)	Entrevista #2  Nataly Salazar – Administradora del hotel	La entrevista se lleva a cabo en una sala del hotel, con la propietaria y administradora del hotel a quien se le informa el carácter de la investigación, nos permite grabar y acceder a firmar el consentimiento informado.

<p>27. 27 DE AGOSTO 2022</p> <p>(presencial)</p>	<p>Entrevista #3 a administradora de residencias sector galería</p> <p>Diana Moreno – Administradora del establecimiento.</p>	<p>El desarrollo se da en una residencia del centro en la plaza de mercado, en la ciudad de Manizales, un lugar habitado en su mayoría por campesinos, trabajadores, comerciantes y trabajadoras sexuales. En el caso de estas últimas, se sirven de dicho lugar para ejercer su trabajo por lapsos cortos de tiempo o en su defecto por “ratos” como es llamado dentro de sus dinámicas laborales.</p>
<p>28. 06 DE SEPTIEMBRE 2022</p> <p>(presencial)</p>	<p>Visita a secretaría de salud y secretaría de educación</p>	<p>En un primer momento en la Secretaría de Salud si bien nos recibieron, también nos manifestaron que no tenían información explícita sobre la ESCNNA. Por otra parte en la Secretaría de Educación, el Dr. Santiago encargado del área de recursos humanos nos remite con la Funcionaria encargada del Área de apoyo psicosocial, con la cual se agenda una cita, para visitarla posteriormente.</p>
<p>29. 07 DE SEPTIEMBRE 2022</p> <p>(presencial)</p>	<p>Entrevista #4 a funcionaria pública de secretaría de educación</p>	<p>Carolina Castrillón– Trabajadora social de la secretaría de educación de la alcaldía de Manizales, Caldas accede de manera comedida a brindarnos información, el desarrollo de la entrevista se da en la secretaría de Educación, con la profesional de apoyo psicosocial, perteneciente a la unidad de calidad.</p>
<p>30. 07 DE SEPTIEMBRE 2022</p> <p>(presencial)</p>	<p>Entrevista #5 a vendedor informal zona centro</p> <p>Anónimo</p>	<p>El desarrollo de la entrevista se realiza en un puesto de ventas informales en el parque Ernesto Gutiérrez mientras el entrevistado realiza sus labores cotidianas, en un primer momento presenta cierta hostilidad, sin embargo, en el desarrollo de la entrevista se expresa libremente respecto a su percepción sobre el tema de interés, prefiere conservar el anonimato.</p>
<p>31. 08 DE SEPTIEMBRE 2022</p> <p>(presencial)</p>	<p>Conversatorio sobre las peores formas de trabajo infantil.</p>	<p>Con esta actividad coordinada desde el Ministerio de Trabajo Seccional Caldas se pretendía dar cuenta sobre las peores formas de trabajo infantil, su normatividad y experiencias exitosas, una jornada académica acompañada de distintas instituciones y funcionarios encargados de abordar a nivel general</p>

		<p>“El trabajo infantil” y a grosso modo la “ESCNNA” en Manizales, y el país.</p>  <p><i>Trabajadora social ICBF, trayendo a colación la política pública de la ESCNNA y sus modalidades.</i></p>
<p>32. 09 DE SEPTIEMBRE 2022 (presencial)</p>	<p>Sustentación trabajo de grado, pasantía Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Tuvimos la oportunidad de asistir a la sustentación final del trabajo de grado de una de nuestras compañeras pasante también del Ministerio del Trabajo, la cual hace su intervención respecto al fenómeno del trabajo infantil y aborda someramente la ESCNNA.</p>
<p>33. 12, 15, 17,18 DE SEPTIEMBRE 2022 (presencial y virtual)</p>	<p>Transcripción de entrevistas</p>	<p>Estos días fueron destinados a realizar la transcripción e interpretación a profundidad de las entrevistas realizadas hasta el momento, entrevistas que fueron grabadas con autorización previa por parte de los informantes.</p>
<p>34. 13 DE SEPTIEMBRE 2022 (virtual)</p>	<p>Construcción de guion del sondeo para aplicar a estudiantes de instituciones educativas en zonas de alerta temprana.</p>	<p>Luego de la visita y la entrevista realizada a la funcionaria de la Secretaría de Educación, se hizo la petición de poder acceder a uno o más de los colegios que hacen parte de las alertas tempranas, para realizar un sondeo algunos de los cursos, para poder tener un acercamiento a la percepción y conocimiento que tienen los adolescentes sobre el delito de la ESCNNA.</p>

35. 14 DE SEPTIEMBRE 2022  (presencial y virtual)	Construcción de derecho de petición para la fiscalía general de la nación, sede Manizales, Caldas.	Se realiza la construcción del derecho de petición que se presenta a la Fiscalía General de la Nación, luego de identificar los 12 delitos asociados a las ESCNNA, con el objetivo de tener acceso a los datos y cifras oficiales en relación de las ESCNNA y Manizales particularmente.
36. 23 DE SEPTIEMBRE 2022  (presencial)	Radicación derecho de petición fiscalía general de la nación, sede Manizales, Caldas.	Se radicó el derecho de petición, en la Fiscalía General Sede Manizales Caldas, este estaba dirigido a la Doctora Lina María Galindo, Subdirectora de política pública y estrategia institucional.
35. 24 DE SEPTIEMBRE 2022  (presencial)	Construcción descriptiva de análisis de entrevistas	Se realiza la descripción de las entrevistas realizadas, en donde se sistematizan en conjunto las percepciones y apreciaciones por una parte a los funcionarios públicos y por otra parte a los comerciantes para luego hacer el respectivo análisis.
37. 29 , 30 DE SEPTIEMBRE  (presencial y virtual)	Construcción del capítulo de “hallazgos”	En la construcción de este apartado del informe de pasantía se pretende evidenciar de manera crítica las cuestiones que fueron relevantes en el proceso de levantamiento de hallazgos.
38. 19 DE OCTUBRE	Asesoría con encargado académico	Se puntualiza respecto a las correcciones que debemos hacer en el capítulo de hallazgos y se dan orientaciones referentes al siguiente paso para la construcción del informe final.
39. 26 DE OCTUBRE	Formulación del problema investigativo	Esta parte es fundamental puesto que finalmente se plantea el problema de investigación con base en los hallazgos encontrados y posteriormente se titulan los capítulos y subcapítulos teniendo en cuenta lo encontrado en las entrevistas.
40. 2,3 DE NOVIEMBRE	Construcción de metodología	Con base en el trabajo que se viene realizando se construye la parte metodológica del análisis investigativo el cual corresponde a uno de los capítulos, nos apoyamos de material bibliográfico que sustenta la veracidad de la metodología empleada.

41. 7,8 DE NOVIEMBRE	Construcción y análisis con teoría sociológica	Con el fin de establecer un análisis correlacional con los hallazgos y la teoría sociológica recurrimos a las fuentes que nos ayudarán a la construcción de este apartado del informe de pasantía.
42. 9,10,11,12 DE NOVIEMBRE	Depuración de base de datos	De acuerdo a la base de datos proporcionada por la Fiscalía General de la Nación, se procede a la depuración de la misma para dar con datos específicos que contribuyen al análisis.
43. 13,14 DE NOVIEMBRE	Construcción de conclusiones, recomendaciones y diseño general	Después de tener la mayor parte de lo que será la construcción final del informe de pasantía, de manera ordenada y concienzuda se finaliza con las correcciones proporcionadas por el asesor académico, y se señalan algunos elementos esenciales para las conclusiones y recomendaciones generales de todo el proceso metodológico.